

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 364 y 313 numeral 3° de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, ley 358 de 1997, ley 819 de 2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 06 de 2016 se adoptó el Plan de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Bucaramanga: "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS 2016 – 2019"
2. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7 del artículo 92 y el numeral 2 del artículo 279 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos, negociar empréstitos y ejercer protempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.
3. Que el Plan de Desarrollo Municipal adoptado por el Concejo Municipal, busca avanzar con paso firme hacia una ciudad más equitativa, más solidaria, es decir, más democrática. Para ello se priorizará la inversión en infraestructura pública y comunitaria o social al servicio sobre todo de los sectores más vulnerables.
4. Que el artículo 3 del Acuerdo No. 06 del 13 de junio de 2016 mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS 2016 – 2019", prevé que para su financiación, la Administración Municipal podrá adelantar las gestiones necesarias para la obtención de los recursos de crédito incluidos o que se adicionen al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, los cuales podrán ser contratados en cualquier momento de la respectiva vigencia fiscal, respetando las normas e indicadores de ley, previa autorización del Concejo Municipal
5. Que de acuerdo con el plan de inversiones previsto en el marco financiero del Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS 2016 – 2019", se hace necesario recurrir a las operaciones del crédito como

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	16 AGO 2018
Hora:	2:31 P.M.
Recibido:	[Firma]





“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

fuelle de financiación, con el fin de ejecutar, entre otros el siguiente programa de inversión:

LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	INVERSION
6. INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	MOVILIDAD	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA RED VIAL URBANA	\$50.000.000.000

6. Que una vez realizado los estudios y análisis financiero pertinente, el Municipio cumple con los indicadores y requisitos que sobre operaciones de crédito publico establecen las Leyes 358 de 1997, Ley 819 de 2003 y racionalización del gasto (Ley 617 de 2000), de tal modo que la sostenibilidad de la deuda territorial está asegurada.
7. Que de acuerdo al cálculo de los indicadores de endeudamiento contemplados en la Ley 358 de 1997, interés/ahorro operacional y saldo de la deuda / ingresos corrientes; superávit primario Ley 819 de 2003, el Municipio de Bucaramanga cuenta con capacidad de endeudamiento suficiente para suscribir los contratos de empréstito.
8. Que la Oficina de Planeación Municipal, certifico que los proyectos que se financiaran con los recursos del crédito, cuentan con su estudio económico que demuestra la utilidad de las obras o inversiones, que están radicados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio y cuenta con la viabilidad técnica y económica para la ejecución del proyecto.
9. Que la Administración Municipal efectuo análisis y verifico que las operaciones de crédito publico, cumplen con los indicadores de endeudamiento contemplados en la Ley 358 de 1997, interés/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes; superávit primario Ley 819 de 2003 y el monto, plazo y condiciones, consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para lo cual se anexa certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal, en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Municipio.
10. Que de acuerdo con las consideraciones expuestas, y el marco normativo aplicable a las operaciones de crédito y/o endeudamiento de las entidades territoriales, se requiere autorización del Concejo Municipal hasta por valor de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000.000) para financiar los proyectos de inversión previamente relacionados.



**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

11. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal Confis, mediante Acta No.025 de agosto 1 de 2018, emitió concepto favorable para autorizar al señor Alcalde de Bucaramanga, realizar operaciones de crédito público, por la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000.000).
12. Que la firma Calificadora Fitch Ratings, en comité de calificación de fecha diciembre 15 de 2017, asignó 'A (col)' y 'F1 (col)' a la calificación nacional de largo y corto plazo del Municipio de Bucaramanga, Perspectiva de la calificación Estable.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO: Autorización para celebrar contratos de empréstito:**

Autorizar al Alcalde de Bucaramanga, para celebrar contratos de empréstito hasta por la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000.000) de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Municipal y sujeto a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo: La contratación de operaciones de crédito público y asimiladas que realice la Administración con base en la autorización otorgada mediante el presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997, ley 819 de 2003, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO: Destinación de recursos del crédito: Los recursos del crédito, financiarán los programas del plan de desarrollo que se relacionan a continuación:

LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	INVERSION
Infraestructura y conectividad	Movilidad	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION RED VIAL URBANA	\$50 000.000.000

Parágrafo: Facultar al Alcalde Municipal de Bucaramanga para que mediante Decreto, una vez aprobados y firmados los empréstitos autorizados, adicione al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga, los recursos provenientes de las citadas operaciones crédito público.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No.

054.76 AGO 2018

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"


ARTICULO TERCERO: Otorgamiento de garantías y contragarantías: Facultar al Alcalde Municipal de Bucaramanga para que en desarrollo de las negociaciones para celebrar las operaciones de crédito de que tratan los artículos precedentes, otorgue como renta de garantía ante las entidades financieras que participen en el empréstito los recursos de la sobretasa a la gasolina, los cuales se encuentran libres de afectación.

ARTÍCULO CUARTO: Plazo: Todas las facultades aquí otorgadas al Alcalde municipal para adelantar las operaciones de crédito requeridas, tendrán un plazo máximo de un (1) año a partir de la sanción del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expedido en Bucaramanga, a

Presentado por,



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

Reviso aspectos Técnicos

Proyecto y reviso aspectos Presupuestales:

Reviso aspectos Jurídicos

Dra. Lina María Manrique Duarte, Secretaria de Hacienda

Dra. Jasmin Mantilla León, Profesional Especializada área de presupuesto Sec. Hacienda

Dra. Meiba Fabiola Clavijo de Jácome, Secretaria Jurídica

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Me permito presentar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, el proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza el cupo de endeudamiento para la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, la negociación y celebración de operaciones de crédito publico interno y se dictan otras disposiciones.

La presente exposición de motivos contiene: I. El ordenamiento jurídico vigente que sustenta y hace viable el presente proyecto de Acuerdo. II. Las razones del proyecto que lo justifican. III. Análisis de endeudamiento de la administración central del Municipio de Bucaramanga y IV. Necesidades de endeudamiento.

I. ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE QUE SUSTENTA Y HACE VIABLE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

1.1 Marco normativo del endeudamiento interno y contratos de empréstito:

Constitución Política:

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

(...)

Ley 136 de 1994 (Modificada por la ley 1551 de 2012)

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

(...)

PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

PROYECTO DE ACUERDO No. **05416** AGO 2018

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1. Contratación de empréstitos.

(...)

Artículo 364. "El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. La ley regulará la materia"

Ley 358 de 1997

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

Para efectos de la presente Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

Artículo 2º.- Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional.

La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en éste artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

Parágrafo.- El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros. Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión.

Para efectos de este artículo se entiende por intereses de la deuda los intereses pagados durante la vigencia más los causados durante ésta, incluidos los del nuevo crédito.

Las operaciones de crédito público de que trata la presente Ley deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en proceso de reducción de planta.

Para los efectos de este parágrafo se entenderá por inversión lo que se define por tal en el Estatuto Orgánico del Presupuesto

Artículo 6º.- Ninguna entidad territorial podrá, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

deuda/ingresos corrientes superen el 80%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

Artículo 7º.- El cálculo el ahorro operacional y los ingresos corrientes de la presente Ley se realizara con base en las ejecuciones presupuestales soportadas en la contabilidad pública del año inmediatamente anterior, con un ajuste correspondiente a la meta de inflación establecida por el Banco de la República para la vigencia presente.

Ley 819 de 2003

Artículo 14. Capacidad de pago de las entidades territoriales. La capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6º de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la entidad territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada ley.

Parágrafo. Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.

Ley 136 de 1994 (Modificada por la ley 1551 de 2012)

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

(...)

Decreto 2681 de 1993

Artículo 3º.- Operaciones de crédito público. Son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago. Ver Concepto Secretaría General 40 de 2002

Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.





"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, las operaciones de crédito público pueden ser internas o externas. Son operaciones de crédito público internas las que, de conformidad con las disposiciones cambiarias, se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana. Son operaciones de crédito público externas todas las demás. Se consideran como residentes los definidos en el artículo 20. del Decreto 1735 de 1993 y las demás normas que lo complementen o modifiquen.

Artículo 7º -Contratos de empréstito. Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.

Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos. Su celebración se sujetará a lo dispuesto en los artículos siguientes. Aclarado Decreto 620 de 1994 Operaciones de Crédito Público.

Artículo 13º.- Empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas. La celebración de empréstitos internos de las entidades territoriales y sus descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalado en los Decretos 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 1333 de 1986

Artículo 276º.- Los contratos de empréstito que celebren los Municipios y sus entidades descentralizadas, se someten a los requisitos y formalidades que señale la ley, y los que sólo se refieran a créditos internos que se celebren con entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, no requerirán para su validez la autorización previa o la aprobación posterior de ninguna autoridad interdepartamental, comisarial, departamental o Nacional.

Artículo 277º.- Son créditos internos los pactados en moneda Nacional o extranjera que se reciban y paguen en pesos colombianos, sin que se afecte la balanza de pagos

Artículo 278º.- Las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitados por el Alcalde. Compete al Alcalde Municipal la celebración de los correspondientes contratos.

Artículo 279º.- Las operaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior deben estar acompañadas de los siguientes documentos:

(...)

2. Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal. ✓

No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las entidades territoriales.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Ley 136 de 1994 (Modificada por la ley 1551 de 2012)

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

(...)

PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos. ✓

(...)

II. LAS RAZONES DEL PROYECTO QUE LO JUSTIFICAN

Los Planes de Desarrollo social y económico, constituyen el instrumento fundamental para asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, bajo principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 06 de 2016 se adoptó el Plan de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Bucaramanga: "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS 2016 – 2019"

El gran propósito del Plan de Desarrollo Municipal es avanzar con paso firme hacia una ciudad más equitativa, más solidaria, es decir, más democrática. Para ello se priorizará la inversión en infraestructura pública y comunitaria o social al servicio sobre todo de los sectores más vulnerables.

Para materializar sus objetivos, como cimientos de la gestión, el Plan plantea una serie de programas para garantizar que el Gobierno decida y actúe a propósito del interés colectivo, reivindicando el sentido de la ética en el servicio público, cumpliendo a cabalidad la función social de la administración municipal y acogiendo la transparencia, la participación, la legalidad y la efectividad como pilares de una nueva Gobernanza.

El inciso segundo del artículo 3 del Acuerdo mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANO 2016 – 2019", prevé que para la financiación del plan de desarrollo, la Administración Municipal podrá adelantar las gestiones necesarias para la obtención de los recursos de crédito incluidos o que se adicionen al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, los cuales podrán ser contratados en cualquier momento de la respectiva vigencia fiscal, respetando las normas e indicadores de ley, previa autorización del Concejo Municipal.



PROYECTO DE ACUERDO No **054**, 16 AGO 2018

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

A su turno la sección E del Plan de Desarrollo denominada Marco Financiero, contempla los recursos del crédito como fuente financiación de los programas, metas y proyectos que lo conforman. Al respecto se precisó en el citado acápite del Plan:

- **Recursos de Crédito:**

Son aquellos adquiridos mediante operaciones bancarias con instituciones financieras. En materia municipal, a 30 de junio de 2018, se encontró que la Deuda Pública Interna del Municipio es de \$209.454 millones de pesos.

Saldo Deuda Pública a 30 de junio de 2018
Cifras en Millones

BANCO	SALDO A JUN. 30 DE 2018
BANCO DE BOGOTA	56.562
OCCIDENTE	45.417
COLPATRIA	54.048
SUDAMERIS	25.781
BBVA	19.333
HELM BANK	8.313
TOTAL	209.454.

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio Bucaramanga

III. ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

3.1. Análisis del perfil de la deuda

De acuerdo a la valoración de la Calificadora Fitch Ratings de diciembre 15 de 2017, asigno 'A (col)' y 'F1 (col)' a la calificación nacional de largo y corto plazo del Municipio de Bucaramanga, respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.

SALDO DEUDA PÚBLICA DETALLADO

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROYECTO DE ACUERDO No. **054** 16 AGO 2018

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

BANCO	PAGARÉ	FECHA		VALOR DESEMBOLSADO	PLAZO	PERIODO DE GRACIA	PERIODO DE VENCIMIENTO	INTERES	SALDO A 30 DE JUNIO DE 2018
		VENCIMIENTO	(DD/MM/AA)						
HELM BANK	40127797-00	20/12/2025		2.006.016.047	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 1.26	1.253.760.029
HELM BANK	40127798-00	20/12/2025		3.593.984.953	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5.45	2.246.240.596
HELM BANK	40157926-00	23/08/2026		7.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5.45	4.812.500.000
BBVA	736-9600004516	09/12/2026		20.000.000.000	15	se adicionan 30 MESES	TRIMESTRE	DTF+3.80 (ANTES + 5.05)	12.666.666.667
BANCO DE BOGOTA	453165404 antes155478336	23/08/2027		15.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 3.8 (antes5.70)	12.187.500.000
BBVA	736-9600004789	09/12/2026		10.000.000.000	15	se adicionan 30 MESES	TRIMESTRE	DTF + 3.80 (ANTES DTF+ 5.50)	6.666.666.667
OCCIDENTE	65000182866 (cartera ordinaria) (antes 6500009651-6 findeter)	19/09/2027		20.000.000.000	15	se adicionan 36 MESES	TRIMESTRE	IBR +3.5 (ANTES DTF + 5.7)	16.666.666.664
OCCIDENTE	65700123381	27/12/2028		30.000.000.000	15	se adicionan 36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 2.9	28.749.999.707
BANCO DE BOGOTA	253297702	24/01/2029		10.000.000.000	15	se adicionan 36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 2.9	9.375.000.000
BANCO DE BOGOTA	255195853	14/8/2029		3.000.000.000	15	se adicionan 36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 2.9	3.000.000.000
SUDAMERIS	70408 Y/O 11050715	30/09/2029		14.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5.2	13.124.999.999
BANCO DE BOGOTA	255974798	28/01/2029		17.000.000.000	15	se adicionan 36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 2.9	17.000.000.000
BANCO COLPATRIA	301010000046	20/01/2025		15.000.000.000	10	12 MESES	TRIMESTRE	DTF + 3.53	11.249.999.997
SUDAMERIS	70409 Y/O 11058615	20/02/2025		15.000.000.000	10	24 MESES	TRIMESTRE	DTF+4.4	12.656.250.000
BANCO DE BOGOTA	257858296	13/05/2030		15.000.000.000	15	se adicionan 36 MESES	TRIMESTRE	DTF+2.9	15.000.000.000
BANCO COLPATRIA	301010000051	21/08/2025		30.000.000.000	10	6 MESES	MENSUAL	DTF +3.5 (ANTES DTF + 3.95)	22.631.578.940
BANCO COLPATRIA	301010000055	28/12/2026		15.000.000.000	10	12 MESES	MENSUAL	IBR + 4.20 (ANTES IBR + 4.95)	14.166.666.666
BANCO COLPATRIA	301010000057	28/12/2028		6.000.000.000	10	6 MESES	TRIMESTRE	IBR + 4.27	6.000.000.000
TOTAL									209.454.495.932

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio Bucaramanga

3.2. Análisis de indicadores y requisitos que sobre operaciones de crédito público previsto en la ley 358 de 1997

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No.

0546 AGO 2018

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Constitución Política dispuso a través del artículo 364 que el endeudamiento de las Entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago. El citado mandato constitucional es desarrollado a través de La Ley 358 de 1997 que asocia de manera directa la capacidad pago a la generación de ahorro operacional. Los indicadores previstos por la Ley para calcular el nivel de endeudamiento, son:

- Interés Deuda / Ahorro Operacional y
- Saldo de la deuda / Ingresos Corrientes

De acuerdo con el Decreto 696, reglamentario de la ley 358 de 1997, para celebrar cada operación de crédito se deben calcular los dos indicadores, previamente enunciados.

La evaluación de dichos indicadores permite que las entidades territoriales se ubiquen en una de las tres instancias de endeudamiento que determina la Ley: **autónoma**, **intermedia** y de **endeudamiento crítico**.

Bajo los lineamientos expuestos, el Municipio de Bucaramanga tendrá capacidad de pago, cuando los indicadores dispuestos en la ley incluido el cupo de crédito de trata el proyecto de acuerdo que se presenta ante el Honorable Concejo Municipal, presente los siguientes niveles:

- Intereses deuda / ahorro operacional < 40% y,
- Saldo deuda / ingresos corrientes < 80%

En este evento, conforme se acredita en documento anexo, el Municipio podrá contratar el nuevo crédito en la cuantía requerida autónomamente, es decir, no requerirá autorizaciones distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

Sobre el análisis financiero adjunto se precisa que, incluye la proyección de endeudamiento estimada en el plan de Desarrollo en cuantía de \$50.000 millones de pesos, más \$42.500.000 millones que corresponden a la operación de endeudamiento ya autorizada por el Honorable Concejo Municipal, para la financiación de megaobras.

Aunado a lo anterior, la operación de crédito propuesta no afecta el marco fiscal de mediano plazo, cuya actualización incluidas las partidas previamente expuestas, presentamos como anexo del presente documento.

IV.NECESIDADES DE ENDEUDAMIENTO

De conformidad con la ley 358 de 1997, las operaciones de crédito público deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión.

El Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga, define los gastos de inversión como: *"(...) erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable,*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Lógica Ética & Estética
Gobierno de la Ciudad

PROYECTO DE ACUERDO No.

054 16 AGO 2018

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.”

Por las razones expuestas, el Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2018, requiere celebrar operaciones de crédito público, con el objeto de financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo, que se relacionan a continuación:

La infraestructura vial vehicular urbana de competencia del municipio de Bucaramanga está conformada por 499 km de vías, lo cual equivale a aproximadamente 3.500.000 m² de calzada o área por donde circulan los vehículos.

La infraestructura vial vehicular está destinada al desplazamiento de los vehículos para la prestación del servicio de transporte de pasajeros y de carga. Para facilitar la gestión, el control, la regulación del tránsito, y la priorización de recursos para la inversión y optimización de la infraestructura existente, con base en criterios de jerarquización, función y características, volumen del tránsito, tipo de transporte, velocidad de diseño, continuidad de los corredores viales, conectividad entre los sectores de la ciudad y su articulación con la red vial nacional, se estableció la clasificación de las vías urbanas siendo las de mayor importancia las arterias primarias, seguida por las arterias secundarias, las arterias terciarias y en menor importancia las vías locales de nivel 1 y finalmente las vías locales de nivel 2.

El deterioro acelerado de la red vial urbana ocasiona incremento en los tiempos de viaje, retrasando el acceso oportuno a los sitios de trabajo, servicios médicos, centros educativos, atractivos turísticos y culturales, deterioro de los productos agropecuarios y del comercio en general. De igual forma se aumentan los costos de transporte de carga y pasajeros, situación que empobrece la canasta familiar y en consecuencia baja la competitividad de sus habitantes.

En las vías urbanas se debe atender el mantenimiento y rehabilitación de la estructura del pavimento, de tal forma que se brinde seguridad, comodidad y rapidez en los desplazamientos que realizan sus 521.857 habitantes que posee el Municipio de Bucaramanga.

Al mejorar las condiciones de transitabilidad de las vías urbanas del municipio de Bucaramanga, se garantiza la circulación permanente de bienes y servicios, elevando la calidad de vida de sus habitantes.

Teniendo en cuenta las variables para seleccionar las vías a intervenir con el crédito, se han priorizado una longitud 38.3 Km, lo que equivale a 113.3 Km de carril sencillo, los cuales hacen parte de la red vial arterial de alto impacto que sirven a las rutas de transporte urbano según diagnóstico realizado por la Entidad.

Se realizó una priorización de vías arteriales primarias y secundarias para ser intervenidas, las cuales después de un análisis e inspección ocular requieren de trabajos de

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROYECTO DE ACUERDO No.

054

16 AGO 2018

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

reconstrucción, rehabilitación o mantenimiento, resultados que se plasman en la siguiente tabla:

VIA	LONGITUD (m)	LONGITUD (m)	CARRILES	LONG.CA RRIL (m)	RECONSTRUCCIÓN (m2)	REHABILITACIÓN (m2)	MANTENIMIENTO (m2)
1 Carrera 36	1761	1761	2	3522	288	6504	4704
2 Carrera 33	3305	2464	4	9856	56	28896	
		160	4	640		2048	
		183	4	732		2342	
		498	4	1992		3486	
3 Carrera 22	406	406	2	812	3384	1278	20376
4 Carrera 21	3938	1971	3	5913		10214	8707
		1967	3	5901	3033	8055	6615
5 Carrera 11	922	406	2	812		1694	1148
		516	2	1032			3612
6 Carrera 2 Occ - Mutis	598	598	2	1196		378	6984
7 Calle 14	2027	573	2	1146	133	5992	700
		621	2	1242	1287	2665	4121
		833	2	1666	3227	1316	1288
8 Calle 36	2393	302	2	604	1148	539	427
		556	2	1112		7784	
		1535	2	3070		5083	14872
9 Calle 45	7495	823	2	1646	1316	2191	2254
		345	2	690	830	2121	672
		785	2	1570		833	266
		557	2	1114		4973	5722
		4985	2	9970		581	1169
10 Calle 105	1489	1489	2	2978	6846	651	749
11 Bulevar Bolivar	1574	1574	4	6296	1197	21084	

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROYECTO DE ACUERDO No.

05416 AGO 2018

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

VIA	LONGITUD	LONGITUD	CARRILES	LONG.CA RRIL	RECONSTRUCCIÓN	REHABILITACIÓN	MANTENIMIENTO
12 Bulevar Santander	1245	1245	4	4980	15534	4464	2412
13 Carrera 12 - Kennedy	928	928	2	1856	1416	4152	
14 Carrera 27	3330	1160	6	6960			1508
		2170	6	13020			434
15 Carrera 23	2875	2875	2	5750			
16 Carrera 9	1050	1050	4	4200			
17 Carrera 29 (paralela hacia el Cacique)	350	350	2	700			
18 Calle 61 (Puente el Bueno - Diagonal 15)	2550	2550	4	10240			
TOTAL	38236	38236		113278			

Fuente: Secretaria de Infraestructura

Estas obras se desarrollarán el marco de los siguientes programas del plan de desarrollo municipal:

LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	INVERSION
6. INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	MOVILIDAD	MANTENIMIENTO A LA MALLA VIAL URBANA	\$50 000.000.000

V. ANEXOS

- 5.1. Parte pertinente marco fiscal de mediano plazo (Balance financiero) que incluye los recursos de crédito del cuatrienio.
- 5.2. Indicadores ley 358 de 1997. que acreditan la capacidad de endeudamiento
- 5.3. Calificación de riesgo del Municipio de Bucaramanga emitido por la calificadoradora Fitch Ratings de diciembre 15 de 2017. calificación de largo plazo es **Estable**.
- 5.4. Certificación sobre el cumplimiento de indicadores ley 358 de 1997 y Superávit Primario.
- 5.5. Certificación sobre el cumplimiento de metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Logica Etica & Estetica
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

054 16 AGO 2018

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 5.6. Certificación sobre la inclusión de los programas a financiar con los recursos de crédito objeto del presente proyecto de acuerdo, en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019.
- 5.7. Parte pertinente del Acta del Confis Nro. 025 de agosto 1 de 2018. ✓
- 5.8. Estudio económico que demuestre la utilidad pública de las obras o inversiones que se van a financiar con los recursos del crédito y su sujeción a los planes y programas de inversión contenidos en el plan de desarrollo municipal.
- 5.9. Proyección del Servicio de la Deuda que se va a contraer, indicando las rentas que se van a pignorar para garantizar el pago del crédito.
- 5.10. Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda donde consta que el Municipio no se encuentra en mora.

En los anteriores términos señores concejales, se somete a consideración de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo,

De los Honorables Concejales,

RODOLFO HERNADEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

Reviso aspectos Técnicos

Proyecto y reviso aspectos Presupuestales

Reviso aspectos Jurídicos

Dra. Lina Maria Manrique Duarte, Secretaria de Hacienda

Dra. Jasmin Mantilla Leon, Profesional Especializada área de presupuesto Sec. Hacienda

Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome, Secretaria Juridica

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

054 16 AGO 2018

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5.1. PARTE PERTINENTE MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (BALANCE FINANCIERO) QUE INCLUYE LOS RECURSOS DE CRÉDITO DEL CUATRIENIO.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO

BUCARAMANGA

Valores en millones de pesos

Cuenta	Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
BF 8.1.2.2	Amortizaciones	0												
BF 8.2	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	74.135	114.068	128.398	65.000	65.000	65.000	65.000	65.000	65.000	65.000	65.000	65.000	65.000
BF 8.3	Venta de Activos	0												
BF 8.4	Reducción de Capital de Empresas	0												
BF 8.5	DÉFICIT O SUPERÁVIT RESERVAS PRESUPUESTALES													
BF 9	BALANCE PRIMARIO													
BF 9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	123.488	191.178	82.180	28.715	34.827	40.877	43.022	41.703	39.329	38.088	26.073	25.301	17.783
BF 9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	935%	662%	464%	156%	195%	253%	302%	345%	388%	450%	488%	506%	540%
BF 10	INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES													
BF 10.1	INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	776.379	848.303	950.979	835.343	850.258	864.528	882.497	898.121	913.396	928.244	944.536	961.366	978.771
BF 10.2	GASTOS TOTALES (incluye financiación)	689.033	728.265	849.158	835.343	850.258	864.528	882.497	898.121	913.396	928.244	944.536	961.366	978.771
BF 10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	106.347	122.038	101.821										
BF 13	RESERVAS PRESUPUESTALES													
BF 13.1	Recursos que financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	85.987	88.600	15.358										
BF 13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	0	0	0										
BF 13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	85.987	88.600	15.358										
BF 13.4	DÉFICIT O SUPERÁVIT RESERVAS PRESUPUESTALES		7.276											
BF 12	RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYE RESERVAS PRESUPUESTALES													
BF 12.1	INGRESOS TOTALES	861.367	906.303	966.337	835.343	850.258	864.528	882.497	898.121	913.396	928.244	944.536	961.366	978.771
BF 12.2	GASTOS TOTALES	755.020	777.589	864.518	835.343	850.258	864.528	882.497	898.121	913.396	928.244	944.536	961.366	978.771
BF 12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	106.347	128.714	101.821										

José Humberto
 MIN MANTILVALEON
 Profesional Especializada presupuesto



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Lógica Ética & Estética
Gobierno de la Ciudad

PROYECTO DE ACUERDO No.

05410 AGU 2016

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

5.2. INDICADORES LEY 358 DE 1997 QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

BUCARAMANGA

Valores en millones de pesos

IPC PROYECTADO

4,1% 3% 3% 3% 3% 3% 3% 3% 3% 3%

PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997

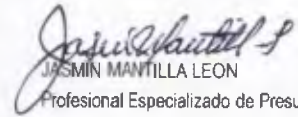
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	327.080	319.324	350.056	431.316	445.994	459.465	475.073	489.365	504.086	519.249	534.866	550.952
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	394.765	410.951	423.279	435.977	449.057	462.528	476.404	490.696	505.417	520.580	536.197	552.283
1.2 Vigencias futuras	67.685	91.627	73.223	4.661	3.063	3.063	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331
2. Gastos de funcionamiento	129.605	134.919	138.966	143.135	147.429	151.852	156.408	161.100	165.933	170.911	176.038	181.319
3. Ahorro operacional (1-2)	197.475	184.405	211.090	288.181	298.564	307.613	318.666	328.265	338.153	348.338	358.828	369.633
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2+4.3+4.4)	208.746	206.164	235.858	219.024	194.424	165.657	136.056	106.455	79.156	56.034	38.090	23.600
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	221.711	218.746	246.154	235.858	219.024	194.424	165.657	136.056	106.455	79.156	56.034	38.090
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	221.711	208.746	206.164	235.858	219.024	194.424	165.657	136.056	106.455	79.156	56.034	38.090
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0											
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados												
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos		10.000	40.000									
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	12.965	12.582	10.306	16.834	24.601	28.767	29.601	29.601	27.298	23.122	17.944	14.491
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	12.965	12.582	10.306	16.834	24.601	28.767	29.601	29.601	27.298	23.122	17.944	14.491
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0											
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito												
4.3 Créditos condonables	0											
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0											
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	22.167	17.697	18.410	17.793	16.076	14.256	12.103	9.928	7.789	5.956	4.417	3.292
5.1 Intereses de la deuda vigente	22.167	17.697	18.410	17.793	16.076	14.256	12.103	9.928	7.789	5.956	4.417	3.292
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0											
5.3 Intereses del Nuevo Crédito												
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	11%	10%	9%	8%	5%	5%	4%	3%	2%	2%	1%	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	64%	65%	67%	51%	44%	36%	29%	22%	16%	11%	7%	4%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad												

SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	20%	17%	15%	11%	9%	8%	7%	5%	4%	3%	2%	2%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	68%	65%	56%	43%	38%	31%	25%	19%	14%	9%	5%	2%

DATOS PARA ESTABLECER CUBERTURAS DE RIESGO LEY 819 DE 2003	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
6. TASA DE INTERES IMPLÍCITA DE LOS CRÉDITOS	10,23%	8%	9%	8%	7%	7%	7%	7%	7%	8%	8%	9%
7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741
8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	17,80%	14,76%	15,55%	13,13%	12,78%	12,77%	12,72%	12,70%	12,74%	13,10%	13,72%	15,05%
9. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO	38.593	30.810	32.051	30.977	27.988	24.819	21.071	17.284	13.561	10.370	7.690	5.731

10. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SUPUESTOS MACROECONOMICOS)	3.009,33	2.832,80	2.779,76	2.733,77	2.752,43	2.771,21	2.790,11	2.809,15	2.828,31	2.847,60	2.867,03	2.886,58
---	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

11. SALDO DEUDA EXTERNA EN PESOS=VALOR EN DOLARES POR LA TASA DE CAMBIO DE LA FILA 38												
12. SALDO DE LA DEUDA INTERNA EN PESOS	221.711	208.746	196.164	185.858	169.024	144.424	118.990	93.556	68.122	44.990	26.035	12.258
13. TOTAL SALDO DE LA DEUDA EN PESOS	221.711	208.746	196.164	185.858	169.024	144.424	118.990	93.556	68.122	44.990	26.035	12.258
14. DIFERENCIA (SI HAY VALOR DIFERENTE A CERO; CORREGIR SALDOS FILAS 44 Y 45)	0	10.000	50.000	50.000	50.000	50.000	46.667	42.500	38.333	34.166	29.999	25.832
15. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE CAMBIO	0,344	0,344	0,344	0,344	0,344	0,344	0,344	0,344	0,344	0,344	0,344	0,344
16. TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO ESTRESADA	4.045	3.807	3.736	3.674	3.699	3.725	3.750	3.775	3.801	3.827	3.853	3.880
17. SALDO DE LA DEUDA EXTERNA CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18. SALDO DE LA DEUDA TOTAL CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	221.711	208.746	196.164	185.858	169.024	144.424	118.990	93.556	68.122	44.990	26.035	12.258
19. DIFERENCIA EN SALDO POR COBERTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0


 JASMIN MANTILLA LEON
 Profesional Especializado de Presupuesto



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Logica Etica & Estetica
Gobierno de la Ciudad

PROYECTO DE ACUERDO No.

054 16 AGO 2018

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5.3. CALIFICACIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



FitchRatings

Fitch Asigna 'A(col)' a la Calificación de Bucaramanga

Fitch Ratings - Bogotá - (Diciembre 15, 2017): Fitch Ratings asignó 'A(col)' y 'F1(col)' a la calificación nacional de largo y corto plazo del municipio de Bucaramanga, respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.

Las calificaciones se basan en el contexto socioeconómico de Bucaramanga, destacado a nivel nacional, lo cual repercute positivamente en el desempeño fiscal, permitiéndole tener una base de ingresos robusta e indicadores de eficiencia operacional fuertes. Las limitantes de la calificación corresponden a un historial de gobernanza débil, que hizo que la posición de liquidez del Municipio se deteriorara fuertemente durante los últimos 5 años. Asimismo, la calificación está limitada por el historial de incumplimiento reciente de un crédito de tesorería en diciembre de 2015.

Fitch, no obstante, considera que la flexibilidad fiscal de Bucaramanga y su plan autónomo de saneamiento fiscal y financiero (PASFF) le permitirán superar esta situación en el mediano plazo y dará seguimiento a su capacidad de utilizar sus fortalezas estructurales para sostener unas finanzas sanas.

FACTORES CLAVE DE LAS CALIFICACIONES

Bucaramanga, capital del departamento de Santander, alcanzó los 528.575 habitantes, de acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para 2017. No obstante, su área metropolitana, conformada junto con los municipios de Floridablanca, Piedecuesta y Girón cuenta con más de un millón de habitantes.

Según información del DANE, Bucaramanga ocupa las posiciones más favorables entre las capitales departamentales en términos de generación de valor agregado per cápita, empleo, pobreza y desigualdad. Lo anterior repercute positivamente en la base fiscal y en la flexibilidad del gasto. Por estas razones, Fitch evalúa este atributo como Fuerte con tendencia Estable.

Por otro lado, el saldo de deuda a cierre de 2016 fue de COP221.711 millones. Entre diciembre de 2012 y 2016, la deuda aumentó en promedio 27% por año. Con esto, el endeudamiento aumentó a 77% de los ingresos corrientes, ajustados por Fitch, (ICaj) y 1,3 años de balance corriente, ajustado por Fitch, (BCA) en 2016, desde 44% de los ICaj y 0,9 años de BCA en 2012. A pesar de este aumento, Fitch considera que los niveles actuales son sostenibles y compatibles con las calificaciones del Municipio.

Bucaramanga no planea contratar endeudamiento nuevo en 2018 y realizó un reperfilamiento de la deuda, bajando entre 45 y más de 200 puntos básicos las tasas de interés de algunos de sus créditos y extendiendo los períodos de gracia. Teniendo en cuenta lo anterior, el escenario base de Fitch arroja un indicador de absorción (servicio de deuda sobre BCA) máximo de 18,4%. Estos indicadores comparan muy favorablemente con el grupo de municipios calificados por Fitch (GMF) y con su grupo de pares.

De acuerdo con información suministrada por el Municipio, a cierre de 2016 se presenta un déficit de tesorería de recursos propios de COP137.705 millones. Aunque esto representa una mejora sustancial frente al déficit de COP236.377 millones de 2015, aún denota una posición de liquidez debilitada. La situación débil de liquidez del Municipio en 2015 llevó a que incumpliese con el pago de un crédito de tesorería en diciembre de dicho año.

Aunque la situación fue subsanada, la agencia observa este evento como un elemento negativo para el historial crediticio del Municipio. Fitch considera que este incumplimiento fue producto de una gestión financiera débil por parte de la administración anterior, la cual no estableció controles adecuados para moderar el gasto a niveles acordes con el ingreso disponible, lo que derivó en la situación descrita anteriormente.

La agencia observa favorablemente las acciones que ha tomado el Municipio para sanear sus finanzas y espera que la situación de liquidez se vea remediada en los próximos 2 años, en línea con los planes de la entidad.

FitchRatings

Fitch no observa riesgos significativos en materia de contingencias, aunque dará seguimiento a la situación financiera de la Empresa de Transporte de Bucaramanga (Metrolinea) y las implicaciones que esto tenga sobre Bucaramanga como accionista mayoritario, dado que Metrolinea no cuenta con recursos suficientes para responder por las sentencias judiciales ejecutoriadas en su contra por cerca de COP140 000 millones.

La agencia pondera la situación de deuda sostenible con las preocupaciones en materia de liquidez y posibles responsabilidades contingentes en el futuro para considerar el atributo de Deuda y Otros Pasivos de Largo Plazo como Neutral con tendencia Estable.

Fitch considera el atributo de desempeño fiscal como Fuerte con tendencia Estable. Lo anterior se fundamenta en el comportamiento favorable de los ingresos corrientes ajustados con una tasa media anual de crecimiento de 10,7% durante el periodo de análisis. Esto es gracias al comportamiento generalizado bueno de los ingresos tributarios, especialmente del Impuesto Predial Unificado (IPU), el cual creció en promedio 20% anual durante el periodo de análisis.

Los márgenes corrientes ajustados de Bucaramanga promediaron 53% durante el periodo de análisis, lo que compara favorablemente con el GMF. Estos márgenes, junto con la capacidad recaudatoria del Municipio, le permiten tener una capacidad buena de generación de recursos para atención de la deuda e inversión, al tiempo que permiten cancelar los compromisos pendientes de pago de vigencias anteriores.

La calificadora espera que los gastos de capital durante el periodo 2016 a 2019 se reduzcan sustancialmente frente al cuatrienio anterior, debido a la continuidad en los pagos destinados a cubrir el déficit y a políticas más prudentes en la ejecución del gasto. De acuerdo con el plan plurianual de inversiones, solo se requerirán cerca de COP95 000 millones de fuentes de ingreso no tradicionales para financiar los proyectos del plan de desarrollo, cifra que la agencia considera prudente y realista.

Asimismo, espera que el establecimiento de acuerdos de pago con los acreedores en el marco del PASFF ayude a oxigenar el flujo de efectivo y a recuperar una posición de liquidez adecuada en el mediano plazo. No obstante, esto dependerá también de una gestión presupuestal y financiera buena por parte del Municipio, con el fin de no recurrir en las situaciones que originaron el déficit en años anteriores.

El factor de gestión y administración se encuentra limitado por el historial débil de gobernanza, por el historial de incumplimiento y por los retos que tiene la administración en materia de aprobación de proyectos a través del órgano legislativo, institucionalizar buenas prácticas de administración financiera y fortalecimiento de los sistemas de información.

A pesar de estos desafíos, que ubican la gestión en un estatus débil, la calificadora observa una tendencia positiva en este atributo. Fitch dará seguimiento a la efectividad de las políticas implementadas y su capacidad de trascender la administración actual.

SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES

La Perspectiva de la calificación nacional de largo plazo es Estable. Los factores que, individual o colectivamente, podrían derivar en una acción de calificación son los siguientes.

Al alza: Mejoramiento de la posición de liquidez y continuidad en las buenas prácticas de administración financiera.

A la baja: Planes de endeudamiento adicional que ajusten de manera importante los indicadores crediticios del Municipio, crecimiento sustancial en el gasto corriente financiado con recursos ilimitados y sostenimiento de una posición de liquidez deteriorada.

Contactos Fitch Ratings:

Andrés Arreta (Analista Líder)

Municipio de Bucaramanga

Informe de Calificación

Calificaciones

Escala Local	
Largo Plazo	A(col)
Corto Plazo	F1(col)

Perspectiva Crediticia

Largo Plazo	Estable
-------------	---------

Información Financiera

Municipio de Bucaramanga	31 dic 2016	31 dic 2015
(COP millones)		
Ingresos Corrientes Ajustados	289,285	285,849
Deuda	221,711	216,769
Balance Corriente Ajustado/Ingresos Corrientes Ajustados (%)	58,73	50,56
Deuda/Ingresos Corrientes Ajustados (%)	78,84	75,83
Deuda/Balance Corriente Ajustado (Años)	1,30	1,50
Servicio de Deuda/ Balance Corriente Ajustado (%)	19,03	15,71
Gasto de Capital/Gasto Total (%)	15,79	52,05
Superávit (Déficit) antes de Deuda/Ingresos Totales (%)	19,69	(29,17)
Balance Corriente/Gasto de Capital (%)	255,83	45,37

n.a.: no aplica.
Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública y cálculos de Fitch.

Informes Relacionados

Marco Institucional para Entidades Territoriales en Colombia (Julio 3, 2014).

Actualización de Indicadores para el Análisis Crediticio de Subnacionales Colombianos (Mayo 2, 2016).

Analistas

Andrés Felipe Arteta
+57 1 326 9999 Ext. 1820
andres.arteta@fitchratings.com

Carlos Vicente Ramirez
+57 1 326 9999 Ext. 1240
carlos.ramirez@fitchratings.com

Factores Clave de las Calificaciones

Contexto Socioeconómico Fuerte: Bucaramanga cuenta con los indicadores más favorables de ingreso per cápita y pobreza monetaria de las capitales departamentales. Su economía está diversificada, con presencia de industrias importantes de distinta índole. Fitch considera lo anterior como una fortaleza crediticia importante que impacta favorablemente la capacidad de la entidad de mantener finanzas adecuadas ante condiciones macroeconómicas adversas.

Liquidez Limitada: Al cierre de 2016, Bucaramanga contaba con un déficit de tesorería de COP137.705 millones. Aunque esto representa una mejora sustancial frente al déficit de COP236.377 millones presentado en 2015, aún denota una posición de liquidez debilitada. Esto se considera como negativo para la calificación; no obstante, Fitch considera favorable que el Municipio tenga esta situación debidamente identificada, así como las acciones de la administración tendientes a corregirla.

Endeudamiento Moderado: A cierre de 2016, el Municipio contaba con un saldo de deuda de COP221.711 millones, correspondientes a 77% de los ingresos corrientes ajustados (ICaj) y 1,3 años de balance corriente ajustado (BCA). No tiene intenciones de contratar endeudamiento adicional en 2018. Así, los escenarios de Fitch estiman una absorción del servicio de deuda de 18,4% del BCA en el año más ajustado de la proyección, lo que se considera como un nivel bajo para la calificación.

Desempeño Fiscal Fuerte: Durante el período de análisis, los ingresos corrientes ajustados del Municipio presentaron un comportamiento favorable, con una tasa media anual de crecimiento de 10,7%. Gracias a lo anterior y al control adecuado del gasto, los márgenes corrientes ajustados han fluctuado entre 50 y 60%, nivel considerado alto con respecto a la mediana del grupo de municipios calificados por Fitch (GMF) de 47% y en línea con lo presentado por entidades en la parte alta de la escala de calificación (categorías A y AA).

Retos en la Administración: Fitch observa una gestión adecuada por parte de la administración actual, reflejada en las acciones tendientes a sanear las finanzas del Municipio, como la suscripción de un plan autónomo de saneamiento fiscal y financiero (PASFF), la austeridad en el gasto de funcionamiento y el reperfilamiento de las tasas de interés de algunos de sus créditos. Sin embargo, observa retos importantes relacionados con la dificultad para aprobar proyectos a través del órgano legislativo y para institucionalizar buenas prácticas de administración financiera.

Sensibilidad de las Calificaciones

La Perspectiva de la calificación nacional de largo plazo es Estable. Los factores que, individual o colectivamente, podrían derivar en una acción de calificación positiva, serían el mejoramiento de la posición de liquidez y la continuidad en las buenas prácticas de administración financiera. Por otro lado, aquellos que podrían afectarla a la baja, serían planes de endeudamiento adicional que ajustaran los indicadores crediticios del Municipio, crecimiento sustancial en el gasto corriente financiado con recursos irrestrictos y sostenimiento de una posición de liquidez deteriorada.

Historial Crediticio

Fecha	Escala Nacional Corto Plazo	Escala Nacional Largo Plazo
18 dic 2017	F1 (col)	A (col) pce

pce: Perspectiva crediticia Estable.
Fuente: Fitch.

Principales Factores de Análisis

Resumen: Fortalezas y Debilidades

	Marco Institucional	Deuda y Liquidez	Desempeño Presupuestal	Gestión y Administración	Economía
Estatus	Neutral	Neutral	Fuerte	Débil	Fuerte
Tendencia	Estable	Estable	Estable	Positiva	Estable

Fuente: Fitch.

Principales Fortalezas

- Crecimiento de sus ingresos propios
- Plan autónomo de saneamiento fiscal y financiero
- Contexto socioeconómico favorable
- Endeudamiento moderado

Principales Debilidades

- Posición de liquidez limitada
- Historial de gobernanza débil e incumplimiento crediticio

Marco institucional

En general, los municipios de Colombia presentan una flexibilidad moderada para ajustar sus ingresos a través de la actualización de sus estatutos tributarios, lo cual les permite decretar impuestos y modificar tarifas dentro de los parámetros establecidos por la ley. Los impuestos principales son el impuesto predial unificado (IPU) y el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (ICA). La base gravable de estos impuestos es el avalúo catastral de los bienes inmuebles y los ingresos de las empresas establecidas en el Municipio, respectivamente. Lo anterior permite a los municipios beneficiarse de la actividad económica, al tiempo que poseen otra fuente estable de ingresos para enfrentar los ciclos económicos.

Los municipios reciben transferencias nacionales, principalmente para hacer frente a sus obligaciones de gasto en los sectores de salud y educación, principalmente. En caso de que no se encontraran certificados en alguno de estos sectores, los departamentos asumirían estas competencias.

Las transferencias del gobierno nacional tienen un carácter predecible, con fórmulas de crecimiento y distribución establecidas por ley. Dichas fórmulas tienen en cuenta criterios como población, pobreza y eficiencia administrativa, de modo que se busca concordancia entre el nivel de transferencias y las necesidades de gasto de cada entidad. Este sistema se estableció desde 2001 y, a pesar de que ha sufrido algunas modificaciones, tiene un historial sólido de cumplimiento.

Los ingresos por parte del gobierno nacional, junto con algunos impuestos y otros recursos propios de los municipios, están destinados para un fin específico, por lo que, en la mayoría de los casos, no pueden utilizarse para el servicio de la deuda. Esto imprime cierta rigidez sobre los presupuestos de los municipios y hace que algunos indicadores que no están depurados de dichos ingresos den un índice erróneo de la capacidad real de pago que tienen estas entidades. Por esta razón, Fitch realiza el cálculo de indicadores complementarios que tienen en cuenta únicamente los ingresos que las entidades territoriales pueden usar libremente para el servicio de la deuda. Estos ajustes se reflejan en los ingresos corrientes ajustados y en el balance corriente ajustado.

El marco presupuestario colombiano incluye, dentro de los gastos de inversión algunos gastos de naturaleza operativa, como los salarios de los docentes y los subsidios al aseguramiento en salud. La agencia considera estos conceptos como gastos corrientes, los cuales se fondean en su mayoría con las transferencias corrientes del gobierno nacional.

Metodologías Relacionadas

Metodología Global de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Fuera de los EE.UU. (Abril 16, 2016).

Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Marzo 27, 2017)

Por otra parte, el marco regulatorio insta mecanismos adecuados de responsabilidad fiscal, definiendo límites sobre el gasto de funcionamiento y los niveles de endeudamiento, lo que ha ayudado a la mayoría de los entes territoriales a mantener finanzas sanas y un nivel de endeudamiento moderado.

La rendición de cuentas y la planeación se ven fortalecidas por el requerimiento de reportar trimestralmente la información financiera al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) y la elaboración del marco fiscal de mediano plazo. Este último tiene un pronóstico de duración de 10 años y, en el mismo, la entidad debe verificar el cumplimiento de las normas prudenciales durante este período de tiempo.

Deuda y Liquidez

Riesgo Directo

El saldo de deuda a cierre de 2016 fue de COP221.711 millones. Entre diciembre de 2012 y 2016, la deuda aumentó en promedio 27% por año. Con esto, el endeudamiento aumentó a 77% de los ICaj y 1,3 años de BCA en 2016, desde 44% de los ICaj y 0,9 años de BCA en 2012. A pesar de este aumento, Fitch considera que los niveles actuales (COP211.495 millones a septiembre de 2017) son sostenibles y compatibles con la calificación del Municipio. Bucaramanga no planea contratar endeudamiento nuevo y realizó un reperfilamiento de la deuda, bajando entre 45 y más de 200 puntos básicos las tasas de interés de algunos de ellos y extendiendo los períodos de gracia. Teniendo en cuenta lo anterior, el escenario base de Fitch arroja un indicador de absorción (servicio de deuda sobre BCA) máximo de 18,4%. Estos indicadores son muy favorables frente al Grupo de Municipios Calificados por Fitch y su grupo de pares.

Liquidez y Otros Pasivos Contingentes

De acuerdo con información suministrada por el Municipio, al cierre de 2016, se presenta un déficit de tesorería de recursos propios de COP137.705 millones. Aunque esto representa una mejora sustancial frente al déficit de COP236.377 millones de 2015, aún denota una posición de liquidez debilitada. Al cierre de 2015 y 2016, las disponibilidades de recursos propios eran de cerca de COP5.000 millones, suficiente para cubrir apenas 0,05 veces (x) de gasto corriente financiado con estos recursos.

La situación débil de liquidez del Municipio en 2015 llevó a que este incumpliese con el pago de un crédito de tesorería en diciembre de dicho año. Aunque la situación fue subsanada, la agencia observa este evento como un elemento negativo para el historial crediticio del Municipio.

Por otra parte, Fitch observa favorablemente las acciones de la administración tendientes a mejorar su situación de liquidez, particularmente la suscripción del PASFF, el cual establece un cronograma para la cancelación de los compromisos pendientes de pago y la inclusión de estos compromisos en el presupuesto anual de la entidad. De acuerdo con este plan, el déficit de Bucaramanga estaría resuelto para 2019.

A septiembre de 2017, el Municipio cuenta con un cubrimiento cercano a 46% de su pasivo pensional. No obstante, el cálculo actuarial de la entidad está en revisión, con lo cual se espera que el valor del pasivo baje. En cualquier caso, la agencia no observa un riesgo significativo en el mediano plazo con respecto a esta obligación.

De acuerdo con información de la secretaría jurídica del Municipio, los procesos judiciales a diciembre de 2016 totalizaban pretensiones por aproximadamente COP191.000 millones, 21% de las cuales (COP41.000 millones) correspondían a procesos con probabilidad alta de fallo en contra. Este último monto corresponde a 15% de los ingresos corrientes ajustados, por lo que Fitch no lo considera como una preocupación crediticia. Además, el Municipio planea la creación de un fondo

de contingencias que se fondearía con 2% de los ingresos corrientes de libre destinación al menos en 2018 y 2019.

Por su parte, la agencia observa un riesgo moderado proveniente de las entidades descentralizadas. Al cierre de 2016, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga [AA(col); Perspectiva crediticia Positiva] contaba con deuda financiera por aproximadamente COP160.000 millones, correspondientes a cerca de 99% de la deuda financiera del sector descentralizado.

La Empresa de Transporte de Bucaramanga posee deudas por sentencias judiciales en contra por cerca de COP140.000 millones. El Municipio manifiesta que no debe responder por estas obligaciones que son responsabilidad exclusiva de la empresa. Sin embargo, Fitch dará seguimiento a las implicaciones que estas contingencias tengan sobre Bucaramanga como accionista mayoritario, dado que la empresa no cuenta con recursos suficientes para responder por esta obligación.

Contexto Socioeconómico

Bucaramanga es la capital del Departamento de Santander. De acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), su área metropolitana, conformada junto con los municipios de Floridablanca, Piedecuesta y Girón cuenta con más de un millón de habitantes.

Según información del DANE, a 2015, la actividad económica de la ciudad generó un valor agregado (VA, producto interno bruto sin impuestos) de COP13 billones, correspondiente a 1,8% del VA a nivel nacional. Por tamaño de la economía, Bucaramanga es la séptima ciudad más grande de Colombia, por debajo del municipio de Barrancabermeja (quinta economía principal) y de las cinco ciudades con más de un millón de habitantes.

El VA per cápita de Bucaramanga para 2015 se aproxima a los COP25 millones, siendo el más alto de las capitales de departamentos, excluyendo aquellos con grandes reservas de petróleo. La economía del Municipio está diversificada con una presencia fuerte de la industria, la cual contribuye aproximadamente a 19% del VA municipal. La entidad también presenta una participación importante de los servicios financieros (22% del VA) y de la construcción (18% del VA).

El Municipio cuenta con diversas empresas comerciales, industriales y de servicios dentro de su jurisdicción, con lo cual la base de contribuyentes se diversifica en establecimientos de sectores diferentes. El Área Metropolitana de Bucaramanga cuenta con una de las tasas de desempleo más bajas del país, la cual oscila entre 7% y 10% al trimestre móvil desde 2013. No obstante, la tasa de informalidad laboral durante 2016 se acerca a 55%, similar a la presentada por otras capitales.

Asimismo, los indicadores de pobreza y desigualdad son los más favorables de las 23 principales ciudades y áreas metropolitanas. En 2016, la incidencia de pobreza monetaria fue de 10,6% (promedio nacional: 28%), la de pobreza extrema, de 1,2% (promedio nacional: 8,5%) y el índice de Gini, de 0,399 (nacional: 0,517).

Desempeño Fiscal

El presente análisis se realizó con base en cifras reportadas a CHIP para el período 2012–2016. No obstante, se contrastó la información con diferentes fuentes para verificar su consistencia. La información presentada corresponde al resultado de este proceso.

Análisis de los Ingresos

Los ingresos corrientes ajustados de Bucaramanga presentaron un comportamiento favorable, con una tasa media anual de crecimiento de 10,7% durante el período de análisis. Lo anterior se da

gracias al buen comportamiento generalizado de los ingresos tributarios, especialmente del IPU, el cual creció en promedio 20% anual durante el período de análisis.

Ingresos Corrientes Ajustados



Nota: Incluye ingresos que soportan vigencias futuras. LD: libre destinación. ICA: impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.
Fuente: CHIP y cálculos de Fitch.

Fitch espera un crecimiento estable de los ingresos del Municipio a futuro gracias a las acciones como conservaciones dinámicas y actualizaciones catastrales, las cuales incrementan la base del IPU. Asimismo, su fortaleza económica impulsaría tasas de crecimiento adecuadas para el ICA. A septiembre de 2017, los ingresos mantenían una tendencia creciente.

Análisis de los Gastos

De acuerdo con las últimas certificaciones disponibles de la Contratoría General de la República (CGR), el indicador de gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación se ha mantenido por debajo de 35%, alejado del límite de 50% establecido por la ley 617/00 para un Municipio de categoría especial.

Los gastos corrientes ajustados por Fitch presentan un comportamiento favorable, en la medida en que los gastos de funcionamiento crecieron solo 5.6% en promedio durante el período de análisis y el Municipio ha demostrado flexibilidad para ajustar los gastos de inversión social financiados con recursos propios.

Gastos Corrientes

Financiados con Ingresos Corrientes Ajustados



*Gastos de inversión de carácter recurrente (personal, servicios generales y subsidios).
Fuente: CHIP y cálculos de Fitch.

A futuro, la agencia espera una ligera inflexibilización del gasto, debido a los pagos asociados al PASFF. No obstante, considera que la administración tiene suficiente capacidad para asumir estos gastos sin que afecten la sostenibilidad financiera del Municipio.

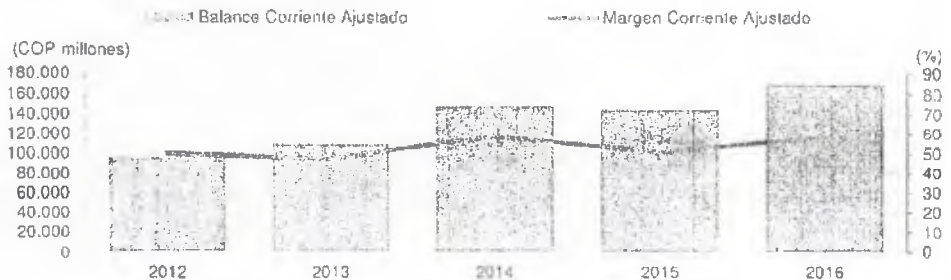
Desempeño Operativo

Los márgenes corrientes ajustados de Bucaramanga promediaron 53% durante el período de análisis, de manera favorable frente al GMF. Estos márgenes, junto con la capacidad recaudatoria del Municipio, le permiten tener una buena capacidad de generación de recursos para atención de

la deuda e inversión, al tiempo que permiten cancelar los compromisos pendientes de pago de vigencias anteriores.

Desempeño Operativo

Incluye ingresos que soportan vigencias futuras



Fuente: CHIP y cálculos de Fitch.

Inversión

De acuerdo con cálculos de la agencia, durante el período de 2012 a 2015, el gasto de capital de Bucaramanga representó 42,1% de los gastos totales, sustancialmente superiores a la mediana del GMF de 25,7%. No obstante, esto hizo que el monto comprometido de gastos fuera superior al recaudo de ingresos, generando el déficit de tesorería mencionado anteriormente. A 2016, el gasto de capital se redujo a 14,5% de los gastos totales, debido al efecto del ciclo político y a la necesidad de orientar recursos al cubrimiento del déficit generado en años anteriores.

La calificadora espera que los gastos de capital durante el período 2016 a 2019 se reduzcan sustancialmente frente al cuatrienio anterior, debido a la continuidad en los pagos destinados a cubrir el déficit y a políticas más prudentes en la ejecución del gasto. De acuerdo con el plan plurianual de inversiones, solo se requerirán cerca de COP95.000 millones de fuentes de ingreso no tradicionales para financiar los proyectos del plan de desarrollo, cifra que la agencia considera prudente y realista.

Niveles de Reserva

El déficit pronunciado generado en vigencias anteriores redujo fuertemente los niveles de reserva de Bucaramanga, especialmente aquellos de recursos de libre destinación. Sin embargo, Fitch observa favorablemente la capacidad de Bucaramanga de ajustar su gasto hacia la baja para reducir el déficit de tesorería en 42% (cerca de COP100.000 millones) tan solo en 2016.

La agencia espera que el establecimiento de acuerdos de pago con los acreedores en el marco del PASFF ayude a oxigenar el flujo de efectivo y a recuperar una posición de liquidez adecuada en el mediano plazo. No obstante, esto dependerá también de una buena gestión presupuestal y financiera por parte del Municipio, con el fin de no recurrir en las situaciones que originaron el déficit en años anteriores.

Gestión y Administración

Fitch observa una gestión adecuada por parte de la administración actual, reflejada en las acciones tendientes a sanear las finanzas del Municipio, como la suscripción del PASFF, la austeridad en el gasto de funcionamiento y el reperfilamiento de las tasas de interés de algunos de sus créditos. No obstante, el factor de gestión y administración se limita por el historial débil de gobernanza y los retos que tiene la administración en materia de aprobación de proyectos a través del órgano legislativo, institucionalizar buenas prácticas de administración financiera y fortalecimiento de los sistemas de información.

Apéndice A

Municipio de Bucaramanga

(COP millones nominales, cifras al cierre de año)

	2012	2013	2014	2015	2016
Magnitudes Locales					
Ingresos Corrientes Ajustados ^a	192.587	229.817	251.895	285.849	289.286
Balance Corriente Ajustado ^a	96.025	108.849	147.624	144.518	169.906
Desempeño Fiscal					
Ingresos Corrientes	433.372	502.241	609.664	642.372	620.789
Gastos Corrientes	(293.169)	(358.010)	(382.535)	(422.923)	(409.104)
Balance Corriente	140.204	144.231	227.129	219.449	211.686
Gastos Financieros	(14.728)	(8.458)	(11.374)	(17.523)	(22.284)
Ingresos de Capital ^b	26.570	55.062	89.648	73.130	19.414
Gastos de Capital	(129.816)	(266.453)	(335.519)	(483.734)	(82.746)
Balance de Capital	(103.247)	(211.391)	(245.870)	(410.605)	(63.332)
Superávit (Déficit) antes de Deuda	22.229	(75.617)	(30.116)	(208.679)	126.070
Disposiciones de Deuda	45.000	30.000	44.000	75.000	15.000
Amortizaciones de Deuda	(7.011)	(6.646)	(5.898)	(5.183)	(10.058)
Variación Neta de la Deuda	37.989	23.354	38.102	69.817	4.942
Resultado Final	60.218	(52.263)	7.986	(138.861)	131.012
Deuda					
Deuda a Corto Plazo	0	0	0	0	0
Deuda a Largo Plazo	85.496	108.850	146.953	216.769	221.711
Deuda	85.496	108.850	146.953	216.769	221.711
+ Otra Deuda Clasificada por Fitch	0	0	0	0	0
Riesgo Directo	85.496	108.850	146.953	216.769	221.711
- Caja y Depósitos a la Vista o Fondos de Contingencia	16.591	13.220	97	4.850	4.934
Riesgo Directo Neto	68.905	95.630	146.856	211.919	216.777
+ Aavales y Otros Pasivos Contingentes	0	0	0	0	0
+ Deuda Indirecta Neta (Entidades Públicas No Avaladas)	0	0	0	0	0
Riesgo Total Neto	68.905	95.630	146.856	211.919	216.777
Estructura de Deuda Directa					
Porcentaje de Deuda en Moneda Extranjera (%)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Porcentaje de Deuda en Emisiones (%)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Porcentaje de Deuda a Tasa Fija (%)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

^a No tiene en cuenta ingresos de destinación específica para inversión por ley o acto administrativo, ni los gastos financiados con estos últimos. ^b No incluye recursos de balance.
Fuente: CHIP y cálculos de Fitch.

Apéndice B

Municipio de Bucaramanga

(COP millones nominales, cifras al cierre de año)	2012	2013	2014	2015	2016
Indicadores Locales					
Balance Corriente Ajustado/Ingresos Corrientes Ajustados (%)	49,86	47,36	58,61	50,56	58,73
Servicio de Deuda Directa/Ingresos Corrientes Ajustados (%)	11,29	6,57	6,86	7,94	11,18
Servicio de Deuda Directa/Balance Corriente Ajustado (%)	22,64	13,88	11,70	15,71	19,03
Deuda Directa/Ingresos Corrientes Ajustados (%)	44,39	47,36	58,34	75,83	76,64
Deuda Directa/Balance Corriente Ajustado (Años)	0,89	1,00	1,00	1,50	1,30
Indicadores de Desempeño Fiscal					
Balance Corriente/Ingresos Corrientes (%)	32,35	28,72	37,25	34,16	34,10
Superávit (Déficit) antes de Deuda/Total Ingresos (%)	4,83	(13,57)	(4,31)	(29,17)	19,69
Resultado General/Ingresos Totales (%)	13,09	(9,38)	1,14	(19,41)	20,46
Superávit (Déficit) antes de Deuda/PIB (%)	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Crecimiento de Ingresos Corrientes (% Anual)	0,00	15,89	21,39	5,36	(3,36)
Crecimiento de Gastos Corrientes (% Anual)	0,00	22,12	6,85	10,56	(3,27)
Crecimiento de Balance Corriente (% Anual)	0,00	2,87	57,48	(3,38)	(3,54)
Indicadores de Deuda					
Variación de Deuda Directa (% Anual)	0,00	27,32	35,00	47,51	2,26
Intereses/Ingresos Corrientes (%)	3,40	1,68	1,87	2,73	3,59
Balance Corriente/Intereses (veces)	10	17	20	13	10
Balance Corriente/Servicio de Deuda Directa (veces)	5,02	3,01	2,83	3,53	5,21
Servicio de Deuda Directa/Balance Corriente (%)	15,51	10,47	7,60	10,35	15,28
Deuda Directa/Ingresos Corrientes (%)	19,73	21,67	24,10	33,75	35,71
Riesgo Directo/Ingresos Corrientes (%)	19,73	21,67	24,10	33,75	35,71
Deuda Directa/Balance Corriente (Años)	0,60	0,80	0,60	1,00	1,00
Riesgo Directo/Balance Corriente (Años)	0,60	0,80	0,60	1,00	1,00
Riesgo Total Neto/Ingresos Corrientes (%)	15,90	19,04	24,09	32,99	34,92
Deuda Directa/PIB (%)	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Deuda Directa per Cápita (COP)	0	0	0	0	0
Indicadores de Ingreso					
Ingresos Corrientes/Ingresos Totales (%)	94,22	90,12	87,18	89,78	96,97
Ingresos Totales per Cápita (COP)	0	0	0	0	0
Indicadores de Gasto					
Gastos de Personal/Gastos Corrientes (%)	19,17	17,87	16,94	16,21	17,11
Transferencias Corrientes Realizadas/Gastos Corrientes (%)	76,46	78,11	77,63	79,78	80,14
Gastos de Capital/Gastos Totales (%)	29,19	41,66	45,63	52,05	15,79
Gastos de Capital/PIB (%)	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Gastos Totales per Cápita (COP)	0	0	0	0	0
Financiación del Gasto de Capital					
Balance Corriente/Gastos de Capital (%)	108,00	54,13	67,69	45,37	255,83
Ingresos de Capital/Gastos de Capital (%)	20,47	20,66	26,72	15,12	23,46
Variación Neta de la Deuda/Gastos de Capital (%)	29,26	8,76	11,36	14,43	5,97

n.d.: no disponible.

Fuente: CHIP y cálculos de Fitch.

Las calificaciones señaladas fueron solicitadas por el emisor o en su nombre y, por lo tanto, Fitch ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE [HTTPS://FITCHRATINGS.COM/UNDERSTANDINGCREDITRATINGS](https://fitchratings.com/understandingcreditratings). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FITCHRATINGS.COM. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LIDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH.

Derechos de autor © 2018 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824. (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4135. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que lo autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES LEY 358 DE 1997 Y SUPERÁVIT PRIMARIO.



Alcaldía de
Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 429
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el análisis del perfil de la Deuda Pública adquirida y el cupo de crédito por el cual se solicita autorización al Honorable Concejo Municipal para celebrar un contrato de empréstito en la presente vigencia fiscal por valor de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000.000); el Municipio de Bucaramanga cumple con el indicador previsto en la Ley 358 de 1997 y el Indicador de Superávit Primario que provee la Ley 819 de 2003.

Se expide la presente a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: JASMIN MANTILLA LEON
Profesional Especializado de Presupuesto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo. Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52. Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Logica Ética & Estética
Gobierno de las Ciudades

PROYECTO DE ACUERDO No.

054

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5.5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE METAS PLURIANUALES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 430
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73,04

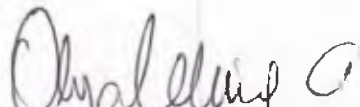
**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA QUE:

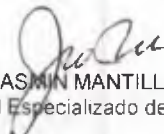
La propuesta de endeudamiento de que trata el proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue incluida en la proyección del marco fiscal a mediano plazo y no afecta las metas plurianuales del mismo.

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,



OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria de Hacienda



Proyecto: JASMIN MANTILLA LEON
Profesional Especializado de Presupuesto

PROYECTO DE ACUERDO No.

054 16 AGU 2018

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5.6. CERTIFICACIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN DE LOS PROGRAMAS A FINANCIAR CON LOS RECURSOS DE CRÉDITO OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 296
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

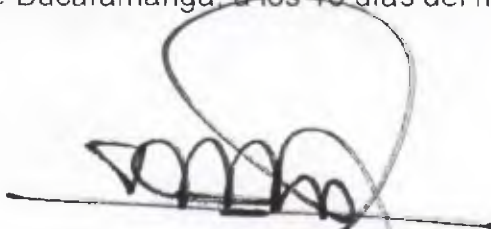
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que la meta de producto "*Mejorar y/o construir 60.000 m² de malla vial urbana*", se encuentra contemplada dentro de los postulados del Plan de Desarrollo "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" 2016-2019, Línea Estratégica: Infraestructura y Movilidad, Componente: Movilidad, Programa: Mantenimiento y construcción de red vial urbana.

Esta certificación se expide a solicitud de la Ing. Fany Arias Arias, Secretaria de Infraestructura Municipal.

Dado en el municipio de Bucaramanga, a los 18 días del mes de julio de 2018.



JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Secretario de Planeación
Municipio de Bucaramanga



Revisó/ Andrés Ariza –Profesional Especializado

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
CALLE 111 N. # 10-100 Bucaramanga
CÓDIGO POSTAL 500000 Bucaramanga, Santander
TELÉFONO: 464 2000 ext. 2000
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Logica Etica & Estética
Gobierno de la Ciudad

PROYECTO DE ACUERDO No.

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5.7. ACTA DEL CONFIS Nro. 025 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL 1º. De agosto de 2018.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Acta No. 025 de
2018 ✓

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 7:00 a.m. del primero (1º) de agosto del año 2018, en la Sala del Consejo de Gobierno, previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda, se reunieron: MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ, Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde, Presidenta; JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ, Asesor de Despacho, Delegado en materia económica; JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA, Secretario de Planeación ; ALID MARIA LINDARTE RINCON, Profesional Especializado de Contabilidad; LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Tesorera General; OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Estudio solicitud de traslado presupuestal Secretaría Administrativa
4. Estudio Proyecto de Acuerdo por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería Municipal para la vigencia fiscal 2018.
5. Estudio Proyecto de Acuerdo Por medio del cual se autoriza la celebración de contratos de empréstito y se dictan otras disposiciones.
6. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum:

Asisten a la reunión los siguientes miembros del CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Despacho	Secretaría de Hacienda
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Delegada del Alcalde Presidenta	Despacho Alcalde
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Delegado en materia económica	Despacho Alcalde
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	Secretaría de Planeación
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorera General	Secretaria de Hacienda
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	Secretaria de Hacienda

No asistió la Dra. Jasmín Mantilla León por encontrarse en permiso previamente autorizado.

En calidad de invitados asistieron:



5. Estudio Proyecto de Acuerdo Por medio del cual se autoriza la celebración de contratos de empréstito y se dictan otras disposiciones

Manifiesta la Dra. Olga Patricia Chacón Arias a los miembros del CONFIS, que se presenta para su estudio el Proyecto de Acuerdo que autoriza al Alcalde para celebrar contratos de empréstito, con el objeto de financiar los proyectos de inversión de malla vial contemplados en el Plan de Desarrollo.

Interviene la Ing. Fanny Arias Arias, Secretaria de infraestructura, manifestando que los recursos se requieren para llevar a cabo el mantenimiento de malla vial del Municipio, conformada por 499 km de vías, lo cual equivale a aproximadamente 3.500.000 m² de calzada o área de circulación de vehículos.

La infraestructura vial vehicular está destinada al desplazamiento de los vehículos para la prestación del servicio de transporte de pasajeros y de carga. Para facilitar la gestión, el control, la regulación del tránsito y la priorización de recursos para la inversión y optimización de la infraestructura existente, con base en criterios de jerarquización, función y características, volumen del tránsito, tipo de transporte, velocidad de diseño, continuidad de los corredores viales, conectividad entre los sectores de la ciudad y su articulación con la red vial nacional, se estableció la clasificación de las vías urbanas siendo las de mayor importancia las arterias primarias, seguida por las arterias secundarias, las arterias terciarias y en menor importancia las vías locales de nivel 1 y finalmente las vías locales de nivel 2.

El deterioro acelerado de la red vial urbana ocasiona incremento en los tiempos de viaje, retrasando el acceso oportuno a los sitios de trabajo, servicios médicos, centros educativos, atractivos turísticos y culturales, deterioro de los productos agropecuarios y del comercio en general. De igual forma se aumentan los costos de transporte de carga y pasajeros, situación que empobrece la canasta familiar y en consecuencia baja la competitividad de sus habitantes.

En las vías urbanas se debe atender el mantenimiento y rehabilitación de la estructura del pavimento, de tal forma que se brinde seguridad, comodidad y rapidez en los desplazamientos que realizan sus 521.857 habitantes que posee el Municipio de Bucaramanga.

Se realizó una priorización de vías arteriales primarias y secundarias para ser intervenidas, las cuales después de un análisis e inspección ocular requieren de trabajos de reconstrucción, rehabilitación o mantenimiento, resultados que se plasman en la siguiente tabla:

VÍA	LONGIT UD (m)	LONGIT UD (m)	CARRILES	LONG.CA RRIL (m)	RECONSTRUCCIÓN (m ²)	REHABILITAC IÓN (m ²)	MANTENIMI ENTO (m ²)
1 Carrera 36	1761	1761	2	3522	288	6504	4704
2 Carrera 33	3305	2464	4	9856	56	28896	
		160	4	640		2048	
		183	4	732		2342	
		498	4	1992		3486	
3 Carrera 22	406	406	2	812	3384	1278	20376
4 Carrera 21	3938	1971	3	5913		10214	8707
		1967	3	5901	3033	8055	6615
5 Carrera 11	922	406	2	812		1694	1148
		516	2	1032			3612
6 Carrera 2 Occ	598	598	2	1196		378	6984



FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 025 DE 2018

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 7 de 10

VÍA	LONGITUD	LONGITUD	CARRILES	LONG.CARRIL	RECONSTRUCCIÓN	REHABILITACIÓN	MANTENIMIENTO
Mutis							
7 Calle 14	2027	573	2	1146	133	5992	700
		621	2	1242	1287	2665	4121
		833	2	1666	3227	1316	1288
8 Calle 36	2393	302	2	604	1148	539	427
		556	2	1112		7784	
		1535	2	3070		5083	14872
9 Calle 45	7495	823	2	1646	1316	2191	2254
		345	2	690	830	2121	672
		785	2	1570		833	266
		557	2	1114		4973	5722
		4985	2	9970		581	1169
10 Calle 105	1489	1489	2	2978	6846	651	749
11 Bulevar Bolívar	1574	1574	4	6296	1197	21084	
12 Bulevar Santander	1245	1245	4	4980	15534	4464	2412
13 Carrera 12 Kennedy	928	928	2	1856	1416	4152	
14 Carrera 27	3330	1160	6	6960			1508
		2170	6	13020			434
15 Carrera 23	2875	2875	2	5750			
16 Carrera 9	1050	1050	4	4200			
17 Carrera 29 (paralela hacia el Cacique)	350	350	2	700			
18 Calle 61 (Puente el Bueno - Diagonal 15)	2550	2550	4	10240			
TOTAL	38236	38236		113278			

Interviene la Dra. Fabiola Figueredo Hurtado, Subsecretaria de infraestructura manifestando que el área a intervenir es de 439.839 m² que equivale al 13% del total de la malla vial urbana del municipio de Bucaramanga, el cual tendrá un costo de \$50.205.469.477 para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación y / o reconstrucción.

Manifiesta el Ing. Jesús Rodrigo Fernández Fernández la importancia de contar con un cronograma de actividades una vez sea aprobado el empréstito por parte del Concejo Municipal, que comprenda el proceso de gestión del crédito y la adjudicación del proceso.

Interviene la Dra. María Cristina Arenas Ruiz manifestando que se debe incluir en los considerandos que la Secretaría de Planeación certifica que los proyectos se financiarán con recursos del crédito; que las operaciones de crédito público cumplen con los indicadores de endeudamiento contemplados en la Ley 358 de 1997; que una vez realizados los estudios y análisis financieros pertinentes el municipio cumple con indicadores y requisitos, de tal modo que la sostenibilidad de la deuda territorial está asegurada.

Analizadas las razones anteriormente expuestas, los miembros del CONFIS conceptúan favorablemente el Proyecto de Acuerdo para que sea presentado ante el Concejo Municipal.



7. Propositiones y varios

El Ing. Jesús Rodrigo Fernández Fernández hace referencia al Informe de Viabilidad Financiera del Municipio para la vigencia 2017, elaborado por el Ministerio de Hacienda, preguntando si el documento en circulación corresponde al definitivo o al preliminar; al respecto manifiesta la Dra. Olga Patricia Chacón Arias que el documento si es el definitivo y que las aclaraciones realizadas al informe preliminar no fueron tenidas en cuenta por el Ministerio. Manifiesta la Dra. Chacón Arias que solicitará una mesa de trabajo al Ministerio con el propósito de aclarar lo pertinente y evitar una situación similar con el informe de junio de la vigencia 2018.

No existiendo más temas a tratar, se da por terminada la reunión siendo las 9:30 a.m.

En constancia firman quienes en ella intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Hacienda	
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Delegado en Materia Económica	
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Delegada del Alcalde Presidente del Confis	
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorera General	
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5.8. ESTUDIO ECONOMICO QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD PUBLICA QUE SE VA A FINANCIAR CON LOS RECURSOS DEL CREDITO.

Bucaramanga, 31 de julio de 2018

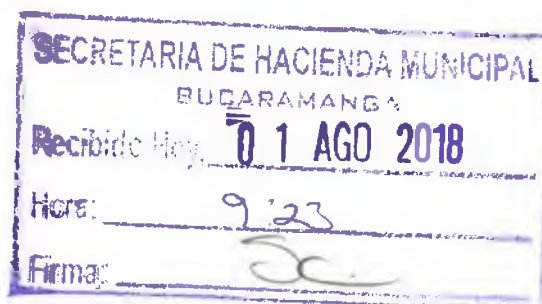
Doctora
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria de Hacienda
Municipio de Bucaramanga
Presente

Ref.: Estudio Económico del sector vial del municipio de Bucaramanga como soporte del crédito

Con toda atención y como complemento a la carta anterior Radicado 2926 de fecha 13 de julio, se remite el estudio económico del proyecto, donde se relaciona un área a intervenir de 439.839 m² (equivalente al 13% del total de la malla vial urbana del municipio de Bucaramanga) en el cual se estima un costo de \$50.205.469.477 para realizar actividades de Mantenimiento, Rehabilitación y/o Reconstrucción.

Las vías urbanas del municipio de Bucaramanga previstas para realizar intervención son la Carrera 36, Carrera 33, Carrera 22, Carrera 21, Carrera 11, Carrera 2 Occ-Mutis, Calle 14, Calle 36, Calle 45, Calle 105, Bulevar Bolívar, Bulevar Santander, Carrera 12 Kennedy, Carrera 27, Carrera 23, Carrera 9, Carrera 29(paralela hacia el Cacique), Calle 61 y otras vías que sirven al transporte público.

En cumplimiento de los fines del estado, el Municipio de Bucaramanga, a través de su Plan de Desarrollo, 2016-2019, GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS. Línea 6. INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD, Componente MOVILIDAD, Programa "Mantenimiento y Construcción red vial urbana", meta: "Mejorar y/o construir 10.000 m² de malla vial urbana" por intermedio de la Secretaria de Infraestructura se tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, programas y proyectos en materia de inversión en infraestructura de transporte, donde debido a la limitación de recursos solo se ha cumplido una meta del 28% de la meta física propuesta.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Las vías urbanas a intervenir están representadas en 113.3 km/carril, equivalentes a 439.839 m², las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

N°	IDENTIFICACION VIA	LONGITUD DE LA VIA (M)	LONGITUD A INTERVENIR (M)	N° DE CARRILES (UND)	LONGITUD/ CARRILA ATENDER (M)	TIPO DE INTERVENCION			TOTAL AREA A INTERVENIR (M2)
						RECONSTRUCCION (M2)	REHABILITACION (M2)	MANTENIMIENTO (M2)	
1	Carrera 36	1.761	1.761	2	3.522	288	6.504	4.704	11.496
2	Carrera 33	3.305	3.305	4	13.220	56	36.772	4.704	41.532
3	Carrera 22	3.443	406	2	812	3.384	1.278	20.376	25.038
4	Carrera 21	3.938	3.938	3	11.814	3.033	18.269	15.322	36.624
5	Carrera 11	1.507	922	2	1.844	-	378	10.596	10.974
6	Carrera 2 Occ-Mutis	598	598	2	1.196	-	378	6.984	7.362
7	Calle 14	2.027	2.027	2	14.054	4.647	9.973	6.109	20.729
8	Calle 36	2.393	2.393	2	4.786	1.148	13.406	15.299	29.853
9	Calle 45	7.495	7.495	2	14.990	2.146	10.699	10.083	22.928
10	Calle 105	1.489	1.489	2	2.978	6.846	651	749	8.246
11	Bulevar Bolivar	1.574	1.574	4	6.296	1.197	21.084	-	22.281
12	Bulevar Santander	1.245	1.245	4	4.980	15.534	4.464	2.412	22.410
13	Carrera 12 Kennedy	928	928	2	1.856	1.416	4.152	-	5.568
14	Carrera 27	3.330	3.330	6	19.980	19.980	-	6.942	26.922
15	Carrera 23	2.875	1.175	2	2.350	-	6.250	800	7.050
16	Carrera 9	1.050	1.050	4	4.200	-	6.500	5.700	12.200
17	Carrera 29 (paralela hacia el cacique)	350	350	2	700	-	1.200	900	2.100
18	Calle 61 (Puente el bueno-Diagonal 15)	2.550	950	4	3.800	126	4.100	7.226	11.452
19	OTRAS VIAS QUE SIRVEN RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO					-	69.046	46.028	115.074
LONGITUD A INTERVENIR					113.378	59.801	215.104	164.934	439.839
TOTAL AREA A INTERVENIR (M2)									439.839

Con base en los análisis realizados por los ingenieros Carlos Suarez y Jairo Gamboa tomando como referente el Plan Maestro de Movilidad de Bucaramanga 2010-2030, se han realizado tareas de auscultación de daños en la calzada de las vías, con la estimación de costos del sector vial se han determinado valores de actividades de Reconstrucción, Rehabilitación y Mantenimiento a razón de \$200.853, \$117.469 y \$78.372 respectivamente por cada m².

Por lo anteriormente expuesto, se tiene una proyección de inversión para atención de vías urbanas de \$50.205.469.477,00, tal y como se relaciona en el siguiente cuadro:

N°	IDENTIFICACION VIA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR TOTAL (\$)
		RECONSTRUCCION (\$/m2)	REHABILITACION (\$/m2)	MANTENIMIENTO (\$/m2)	
		200.853	117.469	78.372	
1	Carrera 36	57.845.664	764.018.376	368.661.888	1.190.525.928
2	Carrera 33	11.247.768	4.319.570.068	368.661.888	4.699.479.724
3	Carrera 22	679.686.552	150.125.382	1.596.907.872	2.426.719.806
4	Carrera 21	609.187.149	2.146.041.161	1.200.815.784	3.956.044.094
5	Carrera 11	-	44.403.282	830.429.712	874.832.994
6	Carrera 2 Occ-Mutis	-	44.403.282	547.350.048	591.753.330
7	Calle 14	933.363.891	1.171.518.337	478.774.548	2.583.656.776
8	Calle 36	230.579.244	1.574.789.414	1.199.013.228	3.004.381.886
9	Calle 45	431.030.538	1.256.800.831	790.224.876	2.478.056.245
10	Calle 105	1.375.039.638	76.472.319	58.700.628	1.510.212.585
11	Bulevar Bolivar	240.421.041	2.476.716.396	-	2.717.137.437
12	Bulevar Santander	3.120.050.502	524.381.616	189.033.264	3.833.465.382
13	Carrera 12 Kennedy	284.407.848	487.731.288	-	772.139.136
14	Carrera 27	4.013.042.940	-	544.058.424	4.557.101.364
15	Carrera 23	-	734.181.250	62.697.600	796.878.850
16	Carrera 9	-	763.548.500	446.720.400	1.210.268.900
17	Carrera 29 (paralela hacia el cacique)	-	140.962.800	70.534.800	211.497.600
18	Calle 61 (Puente el bueno-Diagonal 15)	25.307.478	481.622.900	566.316.072	1.073.246.450
19	OTRAS VIAS QUE SIRVEN RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO	-	8.110.764.574	3.607.306.416	11.718.070.990
VALOR POR ACTIVIDAD (\$)		12.011.210.253	25.268.051.776	12.926.207.448	50.205.469.477
VALOR TOTAL DE LA INTERVENCION (\$)					50.205.469.477

PROCESO: GESTION Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA		No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaría/Subsecretaria Código Subproceso: 5000	SERIE/Subserie: Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD): 5000-73,04	

Las vías urbanas son de uso público y su análisis costo/beneficio es favorable desde el punto de vista social y económico, ya que se encuentra directamente relacionado con el desarrollo integral de las comunidades, pues por las vías se moviliza el intercambio de bienes y servicios, especialmente los de salud, educación y alimentos.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordial saludo,



FANY ARIAS ARIAS
Secretaria de Infraestructura

Se anexan dos (2) folios

Proyecto: Ing. Fabiola Figueredo Hurtado/Subsecretaria de Infraestructura



**PROYECTO PARA ATENCION DE VIAS URBANAS CON RECURSOS DE CREDITO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - 2018**

N°	IDENTIFICACION VIA	LONGITUD DE LA VIA (M)	LONGITUD A INTERVENIR (M)	N° DE CARRILES (UND)	LONGITUD/ CARRIL A ATENDER (M)	TIPO DE INTERVENCION			TOTAL AREA A INTERVENIR (M2)	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR TOTAL (\$)
						RECONSTRUCCION (\$/m2)	REHABILITACION (\$/m2)	MANTENIMIENTO (\$/m2)		RECONSTRUCCION (M2)	REHABILITACION (M2)	MANTENIMIENTO (M2)	
										200.853	117.469	78.372	
1	Carrera 36	1.761	1.761	2	3.522	288	6.504	4.704	11.496	57.845.664	764.018.376	368.661.888	1.190.525.928
2	Carrera 33	3.305	3.305	4	13.220	56	36.772	4.704	41.532	11.247.768	4.319.570.068	368.661.888	4.699.479.724
3	Carrera 22	3.443	406	2	812	3.384	1.278	20.376	25.038	679.686.552	150.125.382	1.596.907.872	2.426.719.806
4	Carrera 21	3.938	3.938	3	11.814	3.033	18.269	15.322	36.624	609.187.149	2.146.041.161	1.200.815.784	3.956.044.094
5	Carrera 11	1.507	922	2	1.844	-	378	10.596	10.974	-	44.403.282	830.429.712	874.832.994
6	Carrera 2 Occ-Mutis	598	598	2	1.196	-	378	6.984	7.362	-	44.403.282	547.350.048	591.753.330
7	Calle 14	2.027	2.027	2	14.054	4.647	9.973	6.109	20.729	933.363.891	1.171.518.337	478.774.548	2.583.656.776
8	Calle 36	2.393	2.393	2	4.786	1.148	13.406	15.299	29.853	230.579.244	1.574.789.414	1.199.013.228	3.004.381.886
9	Calle 45	7.495	7.495	2	14.990	2.146	10.699	10.083	22.928	431.030.538	1.256.800.831	790.224.876	2.478.056.245
10	Calle 105	1.489	1.489	2	2.978	6.846	651	749	8.246	1.375.039.638	76.472.319	58.700.628	1.510.212.585
11	Bulevar Bolivar	1.574	1.574	4	6.296	1.197	21.084	-	22.281	240.421.041	2.476.716.396	-	2.717.137.437
12	Bulevar Santander	1.245	1.245	4	4.980	15.534	4.464	2.412	22.410	3.120.050.502	524.381.616	189.033.264	3.833.465.382
13	Carrera 12 Kennedy	928	928	2	1.856	1.416	4.152	-	5.568	284.407.848	487.731.288	-	772.139.136
14	Carrera 27	3.330	3.330	6	19.980	19.980	-	6.942	26.922	4.013.042.940	-	544.058.424	4.557.101.364
15	Carrera 23	2.875	1.175	2	2.350	-	6.250	800	7.050	-	734.181.250	52.697.600	796.878.850
16	Carrera 9	1.050	1.050	4	4.200	-	6.500	5.700	12.200	-	763.548.500	446.720.400	1.210.268.900
17	Carrera 29 (paralela hacia el cacique)	350	350	2	700	-	1.200	900	2.100	-	140.962.800	70.534.800	211.497.600
18	Calle 61 (Puente el bueno-Diagonal 15)	2.550	950	4	3.800	126	4.100	7.226	11.452	25.307.478	481.622.900	566.316.072	1.073.246.450
19	OTRAS VIAS QUE SIRVEN RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO					-	69.046	46.028	115.074	-	8.110.764.574	3.607.306.416	11.718.070.990
	LONGITUD A INTERVENIR				113.378	59.801	215.104	164.934	439.839				
	TOTAL AREA A INTERVENIR (M2)								439.839				
	VALOR POR ACTIVIDAD (\$)									12.011.210.253	25.268.051.776	12.926.207.448	50.205.469.477
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENCION (\$)												50.205.469.477

FUENTE: Ingenieros Carlos Suarez y Jairo Gamboa, POT (acuerdo municipal 011 de 2014) , Plan Maestro de Movilidad 2010-2030 elaborado por la UIS
Fany Arias Arias/Secretaria de Infraestructura
Fabiola Figueredo Hurtado/Subsecretaria de Infraestructura

PROYECTO MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCIÓN DE
LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

OFICINA GESTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

FANY ARIAS ARIAS
Secretaria de Despacho

Con el Apoyo de: Ing. Carlos A. Suarez Sánchez
Ing. Jairo R. Gamboa Ramírez
Ing. Fabiola Figueredo Hurtado

Bucaramanga, agosto de 2018

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO
3. ALCANCE DEL PROYECTO
4. ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD
5. TIPOS DE INTERVENCIÓN EN LA CALZADA DE LA VIA
6. COSTOS ESTIMADOS DEL PROYECTO
7. FUENTES DE FINANCIACIÓN

TABLA DE CUADROS

- Cuadro 1 - Área por intervenir período 2010 - 2024 (m²)
- Cuadro 2 - Promedio anual área por intervenir período 2010 - 2024 (m²)
- Cuadro 3 - Área propuesta período 2010 - 2019 (m²)
- Cuadro 4 - Promedio anual área propuesta período 2010 - 2019 (m²)
- Cuadro 5 - Área a intervenir con el proyecto
- Cuadro 5.1 - Detalle de las áreas a intervenir con el proyecto
- Cuadro 6 - Costos de Inversión Consolidados
- Cuadro 6.1 - Costos de Inversión por corredor vial
- Cuadro 6.2 - Costos de Inversión por corredor vial

MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO

INTRODUCCIÓN

Como resultado de un estudio adelantado por la Universidad Industrial de Santander – UIS, con el acompañamiento de la Sociedad Santandereana de Ingenieros y el apoyo de la administración municipal de Bucaramanga, se formuló el Plan Maestro de Movilidad Bucaramanga 2010-2030 ¹, en el cual se identificaron los problemas estructurales, las tendencias de movilidad urbana, las áreas de acción, la jerarquización de la malla vial, los programas y proyectos prioritarios y los indicadores para el seguimiento del plan.

Dentro de los programas y proyectos del Plan Maestro de Movilidad fue propuesto en el Programa 7: Optimización de Infraestructura, el Proyecto 7.1: Plan de Mantenimiento y Conservación de la Malla Vial de Bucaramanga. El proyecto fue propuesto para el período 2010 – 2024, con el siguiente alcance consignado en el Cuadro 1:

Red	Sello fisuras	Parcheo	Bacheo	Sobre carpeta		Reconstrucción	Total
				4 cm	10 cm		
Red arterial	156.285,20	140.407,90	45.850,80	371.883,80	554.808,70	281.876,30	1.551.112,70
Red local 1	63.934,80	57.439,60	18.757,20	152.134,30	226.967,10	115.313,00	634.546,00
Red local 2	134.973,70	121.261,40	39.598,40	321.172,50	479.152,90	243.438,60	1.339.597,50
Total	355.193,70	319.108,90	104.206,40	845.190,60	1.260.928,70	640.627,90	3.525.256,20

Fuente: Plan Maestro de Movilidad Bucaramanga 2010-2030.

Teniendo en cuenta las magnitudes propuestas para este proyecto en el Plan Maestro de Movilidad, se puede obtener el promedio de las magnitudes anuales que tendría que ejecutar el Municipio para cumplir con las metas al final del período, con un promedio de 235.017 m2/año, datos que se presentan en el Cuadro 2.

Red	Sello fisuras	Parcheo	Bacheo	Sobre carpeta		Reconstrucción	Total
				4 cm	10 cm		
Red arterial	10.419,01	9.360,53	3.056,72	24.792,25	36.987,25	18.791,75	103.407,51
Red local 1	4.262,32	3.829,31	1.250,48	10.142,29	15.131,14	7.687,53	42.303,07
Red local 2	8.998,25	8.084,09	2.639,89	21.411,50	31.943,53	16.229,24	89.306,50
Total	23.679,58	21.273,93	6.947,09	56.346,04	84.061,91	42.708,53	235.017,08

Fuente: Plan Maestro de Movilidad Bucaramanga 2010-2030.

¹ Plan Maestro de Movilidad Bucaramanga 2010-2030. Universidad Industrial de Santander. Escuela de Ingeniería Civil. Geomática, gestión y optimización de sistemas.

Igualmente es relevante consignar las magnitudes propuestas para el periodo 2010-2019, de tal forma que la actual administración municipal pueda evaluar el cumplimiento de estas metas y proponer acciones para su cumplimiento en caso de que las ejecuciones fueran inferiores a las programadas en el Plan Maestro de Movilidad. El acumulado para el año 2019 estaba previsto en atender 2.305.570 m²., información que se consigna en el Cuadro 3, de igual forma en el Cuadro 4 se muestran las magnitudes anuales para el mismo periodo.

Cuadro 3 - Área propuesta período 2010 - 2019 (m ²)							
Red	Sello fisuras	Parqueo	Bacheo	Sobre carpeta 4 cm	Sobre carpeta 10 cm	Reconstrucción	Total
Red arterial	108.303,50	129.442,70	37.033,50	244.479,30	213.315,60	281.876,30	1.014.450,90
Red local 1	44.306,00	52.953,80	15.150,10	100.014,30	87.265,40	115.313,00	415.002,60
Red local 2	93.534,90	111.791,50	31.983,40	211.141,30	184.227,00	243.438,60	876.116,70
Total	246.144,40	294.188,00	84.167,00	555.634,90	484.808,00	640.627,90	2.305.570,20

Fuente: Plan Maestro de Movilidad Bucaramanga 2010-2030.

Cuadro 4 - Promedio anual área propuesta período 2010 - 2019 (m ²)							
Red	Sello fisuras	Parqueo	Bacheo	Sobre carpeta 4 cm	Sobre carpeta 10 cm	Reconstrucción	Total
Red arterial	10.830,35	12.944,27	3.703,35	24.447,93	21.331,56	28.187,63	101.445,09
Red local 1	4.430,60	5.295,38	1.515,01	10.001,43	8.726,54	11.531,30	41.500,26
Red local 2	9.353,49	11.179,15	3.198,34	21.114,13	18.422,70	24.343,86	87.611,67
Total	24.614,44	29.418,80	8.416,70	55.563,49	48.480,80	64.062,79	230.557,02

Fuente: Plan Maestro de Movilidad Bucaramanga 2010-2030.

Debido a que el buen estado de la infraestructura vial urbana es uno de los elementos que contribuye de una manera decisiva para el mejoramiento de la movilidad en la ciudad, fueron seleccionadas las vías que por su importancia y por la cantidad de tráfico que en ellas se desplaza tanto en sentido norte-sur-norte como en sentido oriente-occidente-oriente, generan un mayor beneficio para los habitantes de Bucaramanga, se estructura el proyecto denominado "Mantenimiento, rehabilitación y Reconstrucción de la infraestructura vial urbana del municipio de Bucaramanga", para su ejecución en el marco del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS".

En efecto, el referido Plan de Desarrollo 2016-2019, contempla en la "Línea 6 – Infraestructura y Conectividad" el proyecto "Mantenimiento y construcción de red vial urbana", cuyo objetivo específico es "Mejorar la movilidad urbana a partir de la construcción de nuevas vías y el mantenimiento de las existentes, priorizando aquellas que recorren o sirven a los sectores más vulnerables de la ciudad". Dentro de los "Indicadores y metas de producto", se establece el siguiente:

"Número de metros cuadrados de malla vial urbana mejorados y/o construidos"

Línea Base en 2016: 423.720 m². Meta propuesta para el periodo 2016-2019: 60.000m². De los cuales se encuentran Ejecutados 16.800 M² más 20.000 m² se esperan ejecutar en el 2018 con la nueva licitación, con lo cual se espera un acumulado de 36.800 m² de cumplimiento del indicador de malla vial urbana al finalizar la presente vigencia.

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

En la evaluación realizada en los estudios del Plan Maestro de Movilidad, se identificaron dentro de las manifestaciones de la problemática del transporte en la ciudad de Bucaramanga, el mal estado de la infraestructura vial, la falta de conectividad de la red vial y la ausencia, en muchos casos, de infraestructura complementaria.

En efecto, esta situación originó la propuesta del Proyecto 7.1: Plan de Mantenimiento y Conservación de la Malla Vial de Bucaramanga, cuyo tamaño se refleja en el Cuadro 1, con un área de intervención total de 3.525.256,20 m² y que tiene el siguiente objetivo general: "El objetivo general o propósito al que contribuye el proyecto es mantener y conservar en óptimas condiciones los segmentos viales del municipio de Bucaramanga, con disminución de los costos de su mantenimiento, mejoramiento de la movilidad del parque automotor dentro de la ciudad, disminución de los costos de operación vehicular y ahorros en los tiempos de viaje, además de un fortalecimiento en la parte institucional y normativa, con el fin de tener una adecuada gestión vial que permita darle seguimiento y control a cada uno de los segmentos que componen la malla del municipio".

Según el Plan de Movilidad al año 2018 se han debido atender 2.075.013 m² de malla vial urbana, existiendo un déficit 1.614.493 m²

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

Con base en el proyecto del Plan Vial de Movilidad 2010-2030, se ha propuesto un proyecto con énfasis en las vías arterias, que busca intervenir catorce corredores viales de la ciudad de Bucaramanga, mediante acciones de mantenimiento, conservación y recuperación, prolongando su vida útil y obteniendo una capa de rodadura en óptimas condiciones, que contribuya a mejorar la movilidad en la ciudad, a disminuir los gastos de mantenimiento de los vehículos, a disminuir la cantidad de accidentes viales y en general a mejorar la calidad de vida de la población por los menores tiempos de viaje.

La intervención se efectuará en 35 km de corredores viales de alto impacto, equivalentes a 133 km-carril, con una superficie de 439.838 m².

3. ALCANCE DEL PROYECTO.

El proyecto contempla la intervención de los siguientes corredores viales:

1. Carreras 36, 33, 22, 21, 11 y 2W.
2. Calles 14, 36, 45 y 105.
3. Bulevares Bolívar y Santander.
4. Carrera 12 del barrio Kennedy.
5. Carrera 27.

En los referidos corredores se realizarán los siguientes tipos de intervenciones:

1. Reconstrucción, sin mejoramiento de subrasante.
2. Rehabilitación, que comprende el fresado y cambio de carpeta.
3. Mantenimiento, con parcheo hasta el 50% del área.

Las intervenciones a realizar en cada uno de los corredores son las siguientes:

3.1 CARRERA 36

Este corredor tiene una longitud de 1.761 metros en sentido vehicular sur-norte entre las calles 56 y 34. Tiene una calzada de 8 metros de ancho y la magnitud de las intervenciones son las siguientes: Reconstrucción: 2.880 m²; Rehabilitación: 6.504 m² y Mantenimiento: 4.704 m².

3.2 CARRERA 33

Este corredor tiene una longitud de 3.305 metros y doble sentido vehicular norte-sur-norte entre la avenida Quebrada Seca y la calle 64 y sentido vehicular sur-norte entre la Avenida Quebrada Seca y la calle 14. Tiene una doble calzada de 7 metros de ancho en una longitud de 2.464 metros; doble calzada de 6.4 metros de ancho en una longitud de 343 metros y calzada sencilla de 7 metros de ancho en una longitud de 498 metros. La magnitud de las intervenciones son las siguientes: Reconstrucción: 5.600 m² y Rehabilitación: 36.772 m².

3.3 CARRERA 22

Este corredor tiene una longitud de 4.060 metros en sentido vehicular norte-sur entre las calles 5 y 58. Tiene una calzada de 9 metros de ancho y la magnitud de las intervenciones son las siguientes: Reconstrucción: 3.384 m²; Rehabilitación: 12.780 m² y Mantenimiento: 20.376 m².

3.4 CARRERA 21

Este corredor tiene una longitud de 3.938 metros en sentido vehicular sur-norte entre la diagonal 15 y la calle 5. Tiene una calzada de 9.6 metros de ancho en una longitud de 1.971 metros y una calzada de 9 metros de ancho en una longitud de 1.967 metros. La magnitud de las intervenciones son las siguientes: Reconstrucción: 3.033 m²; Rehabilitación: 18.269 m² y Mantenimiento: 15.322 m².

3.5 CARRERA 11

Este corredor tiene una longitud de 922 metros en sentido vehicular norte-sur entre la Avenida Quebrada Seca y la calle 45. Tiene una calzada de 7 metros de ancho y la magnitud de las intervenciones son las siguientes: Rehabilitación: 1.694 m² y Mantenimiento: 4.760 m².

3.6 CARRERA 2W

Este corredor tiene una longitud de 598 metros y doble sentido vehicular norte-sur-norte entre las calles 55 y 65. Tiene una doble calzada de 9 metros de ancho y la magnitud de las intervenciones son las siguientes: Rehabilitación: 3.780 m² y Mantenimiento: 6.984 m².

3.7 CALLE 14

Este corredor tiene una longitud de 2.027 metros y doble sentido vehicular oriente-occidente-oriente entre la carrera 33A y la carrera 24, y sentido vehicular occidente-oriente entre las carreras 15 y 24. Tiene una doble calzada de 7 metros de ancho en una longitud de 573 metros; doble calzada de 6.5 metros de ancho en una longitud de 621 metros y calzada sencilla de 7 metros de ancho en una longitud de 833 metros. La magnitud de las intervenciones son las siguientes: Reconstrucción: 5.844 m²; Rehabilitación: 9.973 m² y Mantenimiento: 6.109 m².

3.8 CALLE 36

Este corredor tiene una longitud de 2.393 metros y doble sentido vehicular oriente-occidente-oriente entre la carrera 33 y la carrera 11 y sentido vehicular occidente-oriente entre las carreras 33 y 37. Tiene una doble calzada de 7 metros de ancho en una longitud de 556 metros; doble calzada de 6.5 metros de ancho en una longitud de 1.535 metros y calzada sencilla de 7 metros de ancho en una longitud de 302 metros. La magnitud de las intervenciones son las siguientes: Reconstrucción: 1.148 m²; Rehabilitación: 13.406 m² y Mantenimiento: 15.299 m².

3.9 CALLE 45

Este corredor tiene una longitud de 7.495 metros y doble sentido vehicular oriente-occidente-oriente entre la Avenida González Valencia y la vía Palenque-Café Madrid y sentido vehicular oriente-occidente entre la carrera 38 y la Avenida González Valencia. Tiene una doble calzada de 9.6 metros de ancho en una longitud de 557 metros; doble calzada de 7 metros de ancho en una longitud de 5.770 metros; calzada sencilla de 10.5 metros de ancho en una longitud de 345 metros y calzada sencilla de 7 metros de ancho en una longitud de 823 metros. La magnitud de las intervenciones son las siguientes: Reconstrucción: 2.146 m²; Rehabilitación: 75.715 m² y Mantenimiento: 22.998 m².

3.10 CALLE 105

Este corredor tiene una longitud de 1.489 metros y doble sentido vehicular oriente-occidente-oriente entre la autopista Bucaramanga – Floridablanca y la Transversal Metropolitana. Tiene una doble calzada de 7 metros de ancho y la magnitud de las intervenciones son las siguientes: Reconstrucción: 6.846 m²; Rehabilitación: 6.510 m² y Mantenimiento: 7.490 m².

3.11 BULEVAR BOLÍVAR

Este corredor tiene una longitud de 1.574 metros y doble sentido vehicular en diagonal NW-SE entre las carreras 15 y 27. Tiene una doble calzada de 10.5 metros de ancho y la magnitud de las intervenciones son las siguientes: Reconstrucción: 11.970 m² y Rehabilitación: 21.084 m².

3.12 BULEVAR SANTANDER

Este corredor tiene una longitud de 1.245 metros y doble sentido vehicular en diagonal SW-NE entre las carreras 15 y 24. Tiene una doble calzada de 9 metros de ancho y la magnitud de las intervenciones son las siguientes: Reconstrucción: 15.534 m², Rehabilitación: 4.464 m² y Mantenimiento: 2.412 m².

3.13 CARRERA 12 – KENNEDY

Este corredor se localiza en el barrio Kennedy, localizado al norte de la ciudad de Bucaramanga. Tiene una longitud de 928 metros y doble sentido vehicular entre la Avenida Libertador y la calle 26N. Tiene una calzada sencilla de 6 metros de ancho y la magnitud de las intervenciones son las siguientes: Reconstrucción: 1.416 m² y Rehabilitación: 4.152 m².

3.14 CARRERA 27

Este corredor tiene una longitud de 3.330 metros y doble sentido vehicular norte-sur-norte entre la calle 10 y la calle 60. No se incluye el tramo del Intercambiador del Mesón de los Búcaros de reciente construcción, entre la calles 22 y 30. Tiene una doble calzada de 6.5 metros de ancho en una longitud de 1.160 metros y

doble calzada de 10 metros de ancho en una longitud de 2.170 metros. La magnitud de la intervención es la siguiente: Mantenimiento: 58.480 m².

En el Cuadro 5 se presenta el consolidado de las áreas a intervenir con el proyecto, con un total de 439.838 m².

Cuadro 5 - Area a intervenir con el proyecto			
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.	Total Reconstrucción	m ²	59.801
2.	Total Rehabilitación	m ²	215.104
3.	Total Mantenimiento	m ²	164.934
TOTAL			439.838

En el Cuadro 5.1 se presenta el detalle de las intervenciones para cada uno de los corredores viales que hacen parte del proyecto.

Cuadro 5.1 - Detalle de las áreas a intervenir con el proyecto								
VIA	LONGITUD (m)	PERFIL VIAL POT	LONGITUD (m)	Calzada Izquierda (m)	Calzada Derecha (m)	Reconstrucción (m ²)	Rehabilitación (m ²)	Mantenimiento (m ²)
1. Carrera 36	1.761	43	1.761	8,0	0,0	2.880	6.504	4.704
2. Carrera 33	3.305	72	2.464	7,0	7,0	5.600	28.896	
		77	160	6,4	6,4		2.048	
		80	183	6,4	6,4		2.342	
		31	498	7,0	0,0		3.486	
3. Carrera 22	4.060	49	4.060	9,0	0,0	3.384	12.780	20.376
4. Carrera 21	3.938	56	1.971	9,6	0,0		10.214	8.707
		49	1.967	9,0	0,0	3.033	8.055	6.615
5. Carrera 11	922	15	406	7,0	0,0		1.694	1.148
		93	516	7,0	0,0			3.612
6. Carrera 2 Occ - Mutis	598	79	598	9,0	9,0		3.780	6.984
7. Calle 14	2.027	65	573	7,0	7,0	1.330	5.992	700
		78	621	6,5	6,5	1.287	2.665	4.121
		50	833	7,0	0,0	3.227	1.316	1.288
8. Calle 36	2.393	42	302	7,0	0,0	1.148	539	427
		72	556	7,0	7,0		7.784	
		70	1.535	6,5	6,5		5.083	14.872
9. Calle 45	7.495	43	823	7,0	0,0	1.316	2.191	2.254
		48	345	10,5	0,0	830	2.121	672
		71	785	7,0	7,0		8.330	2.660
		82	557	9,6	9,6		4.973	5.722
		65	4.985	7,0	7,0		58.100	11.690
10. Calle 105	1.489	72	1.489	7,0	7,0	6.846	6.510	7.490
11. Bulevar Bolivar	1.574	89	1.574	10,5	10,5	11.970	21.084	
12. Bulevar Santander	1.245	84	1.245	9,0	9,0	15.534	4.464	2.412
13. Carrera 12 - Kennedy	928	12	928	6,0	0,0	1.416	4.152	
14. Carrera 27	3.330	86	1.160	6,5	6,5			15.080
		85	2.170	10,0	10,0			43.400
TOTAL	35.065		35.065			59.801	215.104	164.934

3.2 POBLACIÓN BENEFICIADA

Se considera que el proyecto beneficia a la totalidad de población localizada en la cabecera municipal de Bucaramanga, estimada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el 2018 en 522.304 habitantes. Igualmente por su importancia se benefician una buena parte de la población

localizada en la cabecera de los municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, estimadas por el DANE para el 2018 en 257.868 habitantes, 175.752 habitantes y 131.411 habitantes, respectivamente.

3.3 CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras se realizarán mediante contrato de obra pública a través de proceso licitatorio. El Contrato de obra contará con interventoría externa.

4. ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD.

Se cuenta inicialmente con los estudios del Plan Maestro de Movilidad Bucaramanga 2010-2030, que como se indicó, fue elaborado por la Universidad Industrial de Santander – UIS, con el acompañamiento de la Sociedad Santandereana de Ingenieros - SSI y el apoyo de la administración municipal de Bucaramanga.

Con base en este estudio y una vez definidos los corredores prioritarios teniendo en cuenta la importancia de las vías y su estado de conservación, se obtuvo una estimación del alcance del proyecto con las intervenciones a realizar en cada uno de los corredores y se estimó un costo inicial de inversión.

Teniendo en cuenta la conveniencia de actualizar las intervenciones en cada uno de los corredores viales del proyecto, debido al tiempo transcurrido desde la entrega del estudio inicial, se está realizando por parte de un especialista contratado por la administración municipal, un proceso de revisión y evaluación del desempeño de los pavimentos en las vías seleccionadas.

Con este propósito se obtuvieron los valores de espesores medidos en el proceso de inventario vial realizado en el año 2010 en el referido estudio UIS para cada una de las vías. Además del promedio se está cuantificando el percentil 15 para conocer el valor del espesor por debajo del cual se encuentra el quince por ciento (15%) de los espesores en el rango de datos obtenidos para cada una de las vías. Esta información sirve de insumo para la formulación de la propuesta de intervención.

5. TIPOS DE INTERVENCIÓN EN LA CALZADA DE LA VÍA

Se han considerado los siguientes tipos de intervenciones:

- 1) Mantenimiento: Parcheo.
- 2) Rehabilitación: Fresado y reemplazo de carpeta asfáltica.
- 3) Reconstrucción: Intervención de la estructura completa del pavimento.

La revisión y evaluación de las intervenciones que se requieren para cada una de las vías que conforman el proyecto y un presupuesto con este nivel de detalle

estará disponible para el mes de septiembre de 2018, una vez se culmine las lecturas deflectométricas de las vías seleccionadas.

6. COSTOS ESTIMADOS DEL PROYECTO.

6.2 COSTOS DE INVERSIÓN

Los costos de inversión o CAPEX estimado del proyecto en esta etapa ascienden a la suma de \$ 50.205.306.389.00. En el Cuadro 6 se presentan los costos de inversión consolidados y en los Cuadros 6.1 y 6.2, los costos de inversión para cada uno de los corredores viales.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Total Reconstrucción	m2	59.801	200.853	12.011.109.827
2.	Total Rehabilitación	m2	215.104	117.469	25.268.004.788
3.	Total Mantenimiento	m2	164.934	78.372	12.926.191.774
TOTAL			439.838		50.205.306.389

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARRERA 36				1.711.136.904
1.1	Reconstrucción	m2	2.880	200.853	578.456.640
1.2	Rehabilitación	m2	6.504	117.469	764.018.376
1.3	Mantenimiento	m2	4.704	78.372	368.661.888
2	CARRERA 33				5.444.393.856
2.1	Reconstrucción	m2	5.600	200.853	1.124.776.800
2.2	Rehabilitación	m2	36.772	117.469	4.319.617.056
2.3	Mantenimiento	m2	0	78.372	0
3	CARRERA 22				3.777.848.244
3.1	Reconstrucción	m2	3.384	200.853	679.686.552
3.2	Rehabilitación	m2	12.780	117.469	1.501.253.820
3.3	Mantenimiento	m2	20.376	78.372	1.596.907.872
4	CARRERA 21				3.956.106.756
4.1	Reconstrucción	m2	3.033	200.853	609.187.149
4.2	Rehabilitación	m2	18.269	117.469	2.146.088.149
4.3	Mantenimiento	m2	15.322	78.372	1.200.831.458
5	CARRERA 11				572.043.206
5.1	Reconstrucción	m2	0	200.853	0
5.2	Rehabilitación	m2	1.694	117.469	198.992.486
5.3	Mantenimiento	m2	4.760	78.372	373.050.720
6	CARRERA 2W				991.382.868
6.1	Reconstrucción	m2	0	200.853	0
6.2	Rehabilitación	m2	3.780	117.469	444.032.820
6.3	Mantenimiento	m2	6.984	78.372	547.350.048
7	CALLE 14				2.824.077.817
7.1	Reconstrucción	m2	5.844	200.853	1.173.784.932
7.2	Rehabilitación	m2	9.973	117.469	1.171.518.337
7.3	Mantenimiento	m2	6.109	78.372	478.774.548

Continuación costos por cada corredor vial:

Cuadro 6.2 Costos de Inversión por corredor vial					
8	CALLE 36				3.004.381.886
8.1	Reconstrucción	m2	1.148	200.853	230.579.244
8.2	Rehabilitación	m2	13.406	117.469	1.574.789.414
8.3	Mantenimiento	m2	15.299	78.372	1.199.013.228
9	CALLE 45				11.127.439.860
9.1	Reconstrucción	m2	2.146	200.853	430.930.112
9.2	Rehabilitación	m2	75.715	117.469	8.894.141.841
9.3	Mantenimiento	m2	22.998	78.372	1.802.367.907
10	CALLE 105				2.726.769.108
10.1	Reconstrucción	m2	6.846	200.853	1.375.039.638
10.2	Rehabilitación	m2	6.510	117.469	764.723.190
10.3	Mantenimiento	m2	7.490	78.372	587.006.280
11	BOULEVAR BOLÍVAR				4.880.926.806
11.1	Reconstrucción	m2	11.970	200.853	2.404.210.410
11.2	Rehabilitación	m2	21.084	117.469	2.476.716.396
11.3	Mantenimiento	m2	0	78.372	0
12	BOULEVAR SANTANDER				3.833.465.382
12.1	Reconstrucción	m2	15.534	200.853	3.120.050.502
12.2	Rehabilitación	m2	4.464	117.469	524.381.616
12.3	Mantenimiento	m2	2.412	78.372	189.033.264
13	CARRERA 12 - KENNEDY				772.139.136
13.1	Reconstrucción	m2	1.416	200.853	284.407.848
13.2	Rehabilitación	m2	4.152	117.469	487.731.288
13.3	Mantenimiento	m2	0	78.372	0
14	CARRERA 27				4.583.194.560
14.1	Reconstrucción	m2	0	200.853	0
14.2	Rehabilitación	m2	0	117.469	0
14.3	Mantenimiento	m2	58.480	78.372	4.583.194.560
TOTAL COSTOS DE INVERSIÓN					50.205.306.389

El tipo de intervención en cada uno de los corredores viales fue obtenido del estudio Plan Maestro de Movilidad Bucaramanga 2010-2030 y las cantidades de obra fueron calculadas tomando los perfiles viales del Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014-2027, adoptado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 011 del 21 de mayo de 2014. Los precios unitarios de cada una de las intervenciones fueron tomados de un oficio suministrado por la administración municipal correspondiente a una oferta técnica y económica para la estructuración del proyecto². Los precios unitarios tienen como referencia los precios IDU 2017, alcaldías menores de Bogotá y mallas viales de las ciudades de Barranquilla e Ibagué.

² Oficio BIL-PROP-2400-2017 Bateman Ingeniería S.A.. 1 de noviembre de 2017.

7. FUENTES DE FINANCIACION

Se ha efectuado indagación con la Secretaria de Hacienda Municipal y se estima que el proyecto "Mantenimiento, Rehabilitación y Reconstrucción de la infraestructura vial urbana del municipio de Bucaramanga" se puede financiar con recursos de crédito, ya que el municipio cuenta con la capacidad de endeudamiento y la capacidad de pago, en especial con los recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina.

Es importante mencionar que los costos aquí relacionados, solo cubren el valor de la obra por el orden de **\$50.205.306.389**, por lo cual se debe prever también los costos de la interventoría por valor de **\$3.514.374.641** para un valor total del proyecto de **\$53.719.726.649**.

**PROYECTO PARA ATENCION DE VIAS URBANAS CON RECURSOS DE CREDITO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - 2018**

N°	IDENTIFICACION VIA	LONGITUD DE LA VIA (M)	LONGITUD A INTERVENIR (M)	N° DE CARRILES (UND)	LONGITUD/ CARRIL A ATENDER (M)	TIPO DE INTERVENCION			TOTAL AREA A INTERVENIR (M2)	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR TOTAL (\$)
						RECONSTRUCCION (\$/m2)	REHABILITACION (\$/m2)	MANTENIMIENTO (\$/m2)		RECONSTRUCCION (\$/m2)	REHABILITACION (\$/m2)	MANTENIMIENTO (\$/m2)	
										200.853	117.469	78.372	
1	Carrera 36	1.761	1.761	2	3.522	2.880	6.504	4.704	14.088	578.456.640	764.018.376	368.661.888	1.711.136.904
2	Carrera 33	3.305	3.305	4	13.220	5.600	36.772		42.372	1.124.776.800	4.319.570.068	-	5.444.346.868
3	Carrera 22	3.443	406	2	812	3.384	12.780	20.376	36.540	679.686.552	1.501.253.820	1.596.907.872	3.777.848.244
4	Carrera 21	3.938	3.938	3	11.814	3.033	18.269	15.322	36.624	609.187.149	2.146.041.161	1.200.815.784	3.956.044.094
5	Carrera 11	1.507	922	2	1.844	-	1.694	4.760	6.454	-	198.992.486	373.050.720	572.043.206
6	Carrera 2 Occ-Mutis	598	598	2	1.196	-	3.780	6.984	10.764	-	444.032.820	547.350.048	991.382.868
7	Calle 14	2.027	2.027	2	14.054	5.844	9.973	6.109	21.926	1.173.784.932	1.171.518.337	478.774.548	2.824.077.817
8	Calle 36	2.393	2.393	2	4.786	1.148	13.406	15.299	29.853	230.579.244	1.574.789.414	1.199.013.228	3.004.381.886
9	Calle 45	7.495	7.495	2	14.990	2.146	75.715	22.998	100.859	431.030.538	8.894.165.335	1.802.399.256	11.127.595.129
10	Calle 105	1.489	1.489	2	2.978	6.846	6.510	7.490	20.846	1.375.039.638	764.723.190	587.006.280	2.726.769.108
11	Bulevar Bolivar	1.574	1.574	4	6.296	11.970	21.084	-	33.054	2.404.210.410	2.476.716.396	-	4.880.926.806
12	Bulevar Santander	1.245	1.245	4	4.980	15.534	4.464	2.412	22.410	3.120.050.502	524.381.616	189.033.264	3.833.465.382
13	Carrera 12 Kennedy	928	928	2	1.856	1.416	4.152	-	5.568	284.407.848	487.731.288	-	772.139.136
14	Carrera 27	3.330	3.330	6	19.980		-	58.480	58.480	-	-	4.583.194.560	4.583.194.560
LONGITUD A INTERVENIR					102.328	59.801	215.103	164.934	439.838				
TOTAL AREA A INTERVENIR (M2)									439.838				
VALOR POR ACTIVIDAD (\$)										12.011.210.253	25.267.934.307	12.926.207.448	50.205.352.008
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS (\$)													50.205.352.008
INTERVENTORIA													3.514.374.641
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (\$)													53.719.726.649

FUENTE: Ingenieros Carlos Suarez y Jairo Gamboa, POT (acuerdo municipal 011 de 2014) , Plan Maestro de Movilidad 2010-2030 elaborado por la UIS
Fany Arias Arias/Secretaria de Infraestructura
Fabiola Figueredo Hurtado/Subsecretaria de Infraestructura

PROYECTO DE ACUERDO No.

05416 AGO 2018

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5.9. PROYECCION DE LA DEUDA QUE SE VA A CONTRAER INDICANDO LAS RENTAS QUE SE VAN A PIGNORAR PARA GARANTIZAR EL PAGO DEL CREDITO.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**PROYECCION DEUDA PUBLICA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CON NUEVO CREDITO**

BANCO	PAGARÉ	VALOR	PLAZO	PERIODO DE GRACIA	PERIODO DE VENCIMIENTO	INTERES	RENTA EN GARANTIA	% DE PIGNORACION
BANCO HELM BANK	040127797-00	2,006.016,047	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 1.26 T.A.	Ind.y Cio. Predial	120
BANCO HELM BANK	040127798-00	3,593.984,953	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5.45 T.A.	Ind.y Cio. Predial	120
BANCO HELM BANK	40157926-00	7,000,000,000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF+ 5.45 T.A.	Ind.y Cio. Predial	120
BANCO GNB SUDAMERIS	11050715	14,000,000,000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5.70	Ind.y Cio. Predial	120
BANCO GNB SUDAMERIS	70409 /11058615	15,000,000,000	10	24 MESES	TRIMESTRE	DTF + 4.4	Ind.y Cio. Predial Y	120
BBVA	736-9600004516	20,000,000,000	15	se adicionan 30 MESES	TRIMESTRE	DTF+3.80 (ANTES + 5.05)	Ind.y Cio. Predial Y Avisos	120
BBVA	736-9600004789	10,000,000,000	15	se adicionan 30 MESES	TRIMESTRE	DTF + 3.80 (ANTES DTF+ 5.50)	Ind.y Cio. Predial Y Avisos	120
OCCIDENTE	650-0018286-6	20,000,000,000	15	se adicionan 36 MESES	TRIMESTRE	IBR +3.5 (ANTES DTF + 5.7)	predial	120
OCCIDENTE	65700123381	30,000,000,000	15	se adicionan 36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 2.9	Ind.y Cio. Predial Y Avisos	120
BOGOTA	255974798	17,000,000,000	15	se adicionan 36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 2.9	Ind.y Cio. Predial Y Avisos	120
BOGOTA	255195853	3,000,000,000	15	se adicionan 36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 2.9	Ind.y Cio. Predial Y Avisos	120
		15,000,000,000						
BANCO DE BOGOTA	257858296		15	se adicionan 36 MESES	TRIMESTRE	DTF+2.9	Ind.y Cio. Predial Y Avisos	120
BOGOTA	253297702	10,000,000,000	15	se adicionan 36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 2.9	Ind.y Cio. Predial Y Avisos	120
		15,000,000,000						
COLPATRIA	301010000046		10	12 MESES	TRIMESTRE	DTF + 3.53	Ind.y Cio. Predial Y Avisos	120
BANCO COLPATRIA	301010000051	30,000,000,000	10	6 MESES	MENSUAL	DTF +3.5 (ANTES DTF + 3.95)	Sobretasa a la Gasolina	120
		15,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000055		10	12 MESES	MENSUAL	IBR + 4.20 (ANTES IBR + 4.95)	Sobretasa a la Gasolina	120
		6,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000057		10	6 MESES	TRIMESTRE	IBR + 4.27	Sobretasa a la Gasolina	120
BANCO DE BOGOTA	155478336	15,000,000,000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF +3.80 (ANTES DTF + 5.70)	Ind.y Cio. Predial	120
BANCO XXX	XXX	10,000,000,000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5.00		
BANCO XXX	XXX	40,000,000,000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5.00		
	TOTAL							

**PROYECCION DEUDA PUBLICA MUNICIPIO DE BUCARAMANG
CON NUEVO CREDITO**

				2018		
BANCO	PAGARÉ	VALOR	SECTOR	INTERESES	AMORTIZACIONES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
BANCO HELM BANK	040127797-00	2,006,016,047	SALUD	48,978,684.67	167,168,003.92	1,170,176,035.25
BANCO HELM BANK	040127798-00	3,593,984,953	SALUD	246,393,401.45	299,498,746.08	2,096,491,222.59
BANCO HELM BANK	40157926-00	7,000,000,000	SALUD	528,183,871.23	583,333,333.33	4,520,833,333.34
BANCO GNB SUDAMERIS	11050715	14,000,000,000	VIADUCTO LA NOVENA	1,465,576,714.56	1,166,666,666.67	12,541,666,666.67
BANCO GNB SUDAMERIS	70409 /11058615	15,000,000,000	MEGAPROYECTO INFRA VIAL	1,228,087,722.66	1,875,000,000.00	11,718,750,000.00
BBVA	736-9600004516	20,000,000,000	VIADUCTO LA NOVENA	1,234,335,000.01	-	12,666,666,666.74
BBVA	736-9600004789	10,000,000,000	VIADUCTO LA NOVENA	649,650,000.00	-	6,666,666,666.69
OCCIDENTE	650-0018286-6	20,000,000,000	VIADUCTO LA NOVENA	1,553,125,000.19	-	16,666,666,664.00
OCCIDENTE	65700123381	30,000,000,000	INFRA VIAL III CARRIL	2,430,405,181.96	-	28,749,999,707.00
BOGOTA	255974798	17,000,000,000	INFRA VIAL III CARRIL	1,455,681,647.78	-	17,000,000,000.00
BOGOTA	255195853	3,000,000,000	INFRA VIAL III CARRIL	242,256,833.34	-	3,000,000,000.00
		15,000,000,000	MEGAPROY INFRA VIA TERCER CARRIL ENTRE EL SECTOR LA PUERTA DEL SOL Y EL PUENTE PROVENZA			
BANCO DE BOGOTA	257858296			1,377,492,875.00	-	15,000,000,000.00
BOGOTA	253297702	10,000,000,000	INFRA VIAL III CARRIL	803,015,156.25	-	9,375,000,000.01
		15,000,000,000	MEGAPROY INFRA VIA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y RECUPERACION VIAL			
COLPATRIA	301010000046			1,014,174,958.23	1,666,666,666.67	10,416,666,664.33
BANCO COLPATRIA	301010000051	30,000,000,000	MEGAPROY INFRA VIA CONSTRUCCION	1,980,427,554.19	3,157,894,740.00	21,052,631,570.00
		15,000,000,000	MEGAPROY INFRA VIA CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR VIAL ME5OM Y QDA SECA CON 15			
BANCO COLPATRIA	301010000055			1,260,328,607.20	1,666,666,668.00	13,333,333,332.00
		6,000,000,000	MEGAPROY INFRA VIA CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR VIAL ME5OM Y QDA SECA CON 15			
BANCO COLPATRIA	301010000057			527,093,684.00	315,789,474.00	5,684,210,526.00
BANCO DE BOGOTA	155478336	15,000,000,000	VIADUCTO LA NOVENA	1,276,523,117.19	-	12,187,500,000.00
BANCO XXX	XXX	10,000,000,000		-	-	10,000,000,000.00
BANCO XXX	XXX	40,000,000,000		-	-	-
	TOTAL			19,321,730,009.91	10,898,684,298.67	213,847,259,054.62

**PROYECCION DEUDA PUBLICA MUNICIPIO DE BUCARAMANG
CON NUEVO CREDITO**

BANCO	PAGARÉ	VALOR	2019			2020		
			INTERESES	AMORTIZACIONES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	INTERESES	AMORTIZACIONES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
BANCO HELM BANK	040127797-00	2,006,016,047	71,019,353.21	167,168,003.92	1,003,008,031.33	60,299,450.84	167,168,003.92	835,840,027.42
BANCO HELM BANK	040127798-00	3,593,984,953	189,015,267.86	299,498,746.08	1,796,992,476.51	160,484,661.39	299,498,746.08	1,497,493,730.42
BANCO HELM BANK	40157926-00	7,000,000,000	409,821,570.84	583,333,333.33	3,937,500,000.00	354,252,544.29	583,333,333.33	3,354,166,666.67
BANCO GNB SUDAMERIS	11050715	14,000,000,000	1,416,187,500.00	1,166,666,666.67	11,375,000,000.00	1,279,687,500.00	1,166,666,666.67	10,208,333,333.33
BANCO GNB SUDAMERIS	70409 /11058615	15,000,000,000	1,145,625,000.00	1,875,000,000.00	9,843,750,000.00	950,625,000.00	1,875,000,000.00	7,968,750,000.00
BBVA	736-9600004516	20,000,000,000	1,323,666,666.67	-	12,666,666,666.74	1,252,755,952.39	1,809,523,809.53	10,857,142,857.21
BBVA	736-9600004789	10,000,000,000	696,666,666.67	-	6,666,666,666.69	659,345,238.10	952,380,952.38	5,714,285,714.31
OCCIDENTE	650-0018286-6	20,000,000,000	1,741,666,666.39	-	16,666,666,664.00	1,741,666,666.39	-	16,666,666,664.00
OCCIDENTE	65700123381	30,000,000,000	2,558,749,973.92	-	28,749,999,707.00	2,539,935,635.69	1,691,176,470.00	27,058,823,237.00
BOGOTA	255974798	17,000,000,000	1,513,000,000.00	-	17,000,000,000.00	1,513,000,000.00	-	17,000,000,000.00
BOGOTA	255195853	3,000,000,000	267,000,000.00	-	3,000,000,000.00	267,000,000.00	-	3,000,000,000.00
		15,000,000,000						
BANCO DE BOGOTA	257858296		1,185,000,000.00	-	15,000,000,000.00	1,185,000,000.00	312,500,000.00	14,687,500,000.00
BOGOTA	253297702	10,000,000,000	834,375,000.00	-	9,375,000,000.01	834,375,000.00	-	9,375,000,000.01
		15,000,000,000						
COLPATRIA	301010000046		871,458,333.33	1,666,666,666.67	8,749,999,997.67	723,125,000.00	1,666,666,666.67	7,083,333,331.00
BANCO COLPATRIA	301010000051	30,000,000,000	1,720,714,735.93	3,157,894,740.00	17,894,736,830.00	1,328,552,745.49	3,157,894,740.00	14,736,842,090.00
		15,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000055		1,156,388,888.70	1,666,666,668.00	11,666,666,664.00	1,003,055,555.26	1,666,666,668.00	9,999,999,996.00
		6,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000057		493,531,579.00	631,578,948.00	5,052,631,578.00	436,310,526.00	631,578,948.00	4,421,052,630.00
BANCO DE BOGOTA	155478336	15,000,000,000	1,273,593,750.00	-	12,187,500,000.00	1,273,593,750.00	-	12,187,500,000.00
BANCO XXX	XXX	10,000,000,000	1,100,000,000.00	-	10,000,000,000.00	1,100,000,000.00	-	10,000,000,000.00
BANCO XXX	XXX	40,000,000,000	3,300,000,000.00	-	40,000,000,000.00	4,400,000,000.00	-	40,000,000,000.00
	TOTAL		23,267,480,952.54	11,214,473,772.67	242,632,785,281.95	23,063,065,225.84	15,980,055,004.59	226,652,730,277.37

**PROYECCION DEUDA PUBLICA MUNICIPIO DE BUCARAMANG
CON NUEVO CREDITO**

BANCO	PAGARÉ	VALOR	2021			2022		
			INTERESES	AMORTIZACIONES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	INTERESES	AMORTIZACIONES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
BANCO HELM BANK	040127797-00	2.006.016,047	49,579,548.47	167,168,003.92	668,672,023.50	38,859,646.10	167,168,003.92	501,504,019.58
BANCO HELM BANK	040127798-00	3.593.984,953	131,954,054.92	299,498,746.08	1,197,994,984.34	103,423,448.45	299,498,746.08	898,496,238.26
BANCO HELM BANK	40157926-00	7,000,000,000	298,683,517.73	583,333,333.33	2,770,833,333.34	243,114,491.18	583,333,333.33	2,187,500,000.00
BANCO GNB SUDAMERIS	11050715	14,000,000,000	1,143,187,500.00	1,166,666,666.67	9,041,666,666.67	1,006,687,500.00	1,166,666,666.67	7,875,000,000.00
BANCO GNB SUDAMERIS	70409 /11058615	15,000,000,000	755,625,000.00	1,875,000,000.00	6,093,750,000.00	511,875,000.00	1,875,000,000.00	4,218,750,000.00
BBVA	736-9600004516	20,000,000,000	1,063,660,714.29	1,809,523,809.53	9,047,619,047.67	874,565,476.20	1,809,523,809.53	7,238,095,238.14
BBVA	736-9600004789	10,000,000,000	559,821,428.57	952,380,952.38	4,761,904,761.92	460,297,619.05	952,380,952.38	3,809,523,809.54
OCCIDENTE	650-0018286-6	20,000,000,000	1,669,097,222.09	1,851,851,848.00	14,814,814,816.00	1,475,578,703.98	1,851,851,848.00	12,962,962,968.00
OCCIDENTE	65700123381	30,000,000,000	2,295,349,238.72	3,382,352,940.00	23,676,470,297.00	1,994,319,827.06	3,382,352,940.00	20,294,117,357.00
BOGOTA	255974798	17,000,000,000	1,465,718,750.00	1,416,666,666.67	15,583,333,333.33	1,339,635,416.67	1,416,666,666.67	14,166,666,666.67
BOGOTA	255195853	3,000,000,000	258,656,250.00	250,000,000.00	2,750,000,000.00	236,406,250.00	250,000,000.00	2,500,000,000.00
		15,000,000,000						
BANCO DE BOGOTA	257858296		1,123,281,250.00	1,250,000,000.00	13,437,500,000.00	1,024,531,250.00	1,250,000,000.00	12,187,500,000.00
BOGOTA	253297702	10,000,000,000	808,300,781.25	781,250,000.00	8,593,750,000.01	738,769,531.25	781,250,000.00	7,812,500,000.01
		15,000,000,000						
COLPATRIA	301010000046		574,791,666.67	1,666,666,666.67	5,416,666,664.33	426,458,333.33	1,666,666,666.67	3,749,999,997.67
BANCO COLPATRIA	301010000051	30,000,000,000	1,166,390,524.85	3,157,894,740.00	11,578,947,350.00	889,228,419.30	3,157,894,740.00	8,421,052,610.00
		15,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000055		777,314,814.42	1,666,666,668.00	8,333,333,328.00	636,818,888.34	1,666,666,668.00	6,666,666,660.00
		6,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000057		379,089,474.00	631,578,948.00	3,789,473,682.00	321,868,421.00	631,578,948.00	3,157,894,734.00
BANCO DE BOGOTA	155478336	15,000,000,000	1,233,793,945.31	1,015,625,000.00	11,171,875,000.00	1,127,661,132.81	1,015,625,000.00	10,156,250,000.00
BANCO XXX	XXX	10,000,000,000	1,100,000,000.00	-	10,000,000,000.00	1,065,625,000.00	833,333,333.33	9,166,666,666.67
BANCO XXX	XXX	40,000,000,000	4,400,000,000.00	-	40,000,000,000.00	4,331,250,000.00	2,500,000,000.00	37,500,000,000.00
	TOTAL		21,254,295,681.30	23,924,124,989.25	202,728,605,288.11	18,846,974,354.72	27,257,458,322.59	175,471,146,965.53

**PROYECCION DEUDA PUBLICA MUNICIPIO DE BUCARAMANG
CON NUEVO CREDITO**

BANCO	PAGARÉ	VALOR	2023			2024		
			INTERESES	AMORTIZACIONES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	INTERESES	AMORTIZACIONES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
BANCO HELM BANK	040127797-00	2,006,016,047	28,139,743.72	167,168,003.92	334,336,015.67	17,419,841.35	167,168,003.92	167,168,011.75
BANCO HELM BANK	040127798-00	3,593,984,953	74,892,841.98	299,498,746.08	598,997,492.17	39,229,583.90	299,498,746.08	299,498,746.09
BANCO HELM BANK	40157926-00	7,000,000,000	187,545,464.62	583,333,333.33	1,604,166,666.67	131,976,438.07	583,333,333.33	1,020,833,333.34
BANCO GNB SUDAMERIS	11050715	14,000,000,000	870,187,500.00	1,166,666,666.67	6,708,333,333.33	733,687,500.00	1,166,666,666.67	5,541,666,666.67
BANCO GNB SUDAMERIS	70409 /11058615	15,000,000,000	316,875,000.00	1,875,000,000.00	2,343,750,000.00	121,875,000.00	1,875,000,000.00	468,750,000.00
BBVA	736-9600004516	20,000,000,000	685,470,238.10	1,809,523,809.53	5,428,571,428.60	496,375,000.00	1,809,523,809.53	3,619,047,619.07
BBVA	736-9600004789	10,000,000,000	360,773,809.53	952,380,952.38	2,857,142,857.15	261,250,000.00	952,380,952.38	1,904,761,904.77
OCCIDENTE	650-0018286-6	20,000,000,000	1,282,060,185.86	1,851,851,848.00	11,111,111,120.00	1,088,541,667.75	1,851,851,848.00	9,259,259,272.00
OCCIDENTE	65700123381	30,000,000,000	1,693,290,415.40	3,382,352,940.00	16,911,764,417.00	1,392,261,003.74	3,382,352,940.00	13,529,411,477.00
BOGOTA	255974798	17,000,000,000	1,213,552,083.33	1,416,666,666.67	12,750,000,000.00	1,087,468,750.00	1,416,666,666.67	11,333,333,333.33
BOGOTA	255195853	3,000,000,000	214,156,250.00	250,000,000.00	2,250,000,000.00	191,906,250.00	250,000,000.00	2,000,000,000.00
		15,000,000,000						
BANCO DE BOGOTA	257858296		925,781,250.00	1,250,000,000.00	10,937,500,000.00	827,031,250.00	1,250,000,000.00	9,687,500,000.00
BOGOTA	253297702	10,000,000,000	669,238,281.25	781,250,000.00	7,031,250,000.01	599,707,031.25	781,250,000.00	6,250,000,000.01
		15,000,000,000						
COLPATRIA	301010000046		278,125,000.00	1,666,666,666.67	2,083,333,331.00	129,791,666.67	1,666,666,666.67	416,666,664.33
BANCO COLPATRIA	301010000051	30,000,000,000	612,066,313.77	3,157,894,740.00	5,263,157,870.00	334,904,208.21	3,157,894,740.00	2,105,263,130.00
		15,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000055		543,055,554.89	1,666,666,668.00	4,999,999,992.00	389,722,221.43	1,666,666,668.00	3,333,333,324.00
		6,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000057		264,647,368.00	631,578,948.00	2,526,315,786.00	207,426,316.00	631,578,948.00	1,894,736,838.00
BANCO DE BOGOTA	155478336	15,000,000,000	1,021,528,320.31	1,015,625,000.00	9,140,625,000.00	915,395,507.81	1,015,625,000.00	8,125,000,000.00
BANCO XXX	XXX	10,000,000,000	973,958,333.33	833,333,333.33	8,333,333,333.33	882,291,666.67	833,333,333.33	7,500,000,000.00
BANCO XXX	XXX	40,000,000,000	3,987,500,000.00	3,333,333,333.33	34,166,666,666.67	3,620,833,333.33	3,333,333,333.33	30,833,333,333.33
	TOTAL		16,202,843,954.11	28,090,791,655.92	147,380,355,309.61	13,469,094,236.18	28,090,791,655.92	119,289,563,653.69

PROYECCION DEUDA PUBLICA MUNICIPIO DE BUCARAMANG
CON NUEVO CREDITO

BANCO	PAGARÉ	VALOR	2025			2026		
			INTERESES	AMORTIZACIONES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	INTERESES	AMORTIZACIONES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2026
BANCO HELM BANK	040127797-00	2,006,016,047	6,699,938.98	167,168,003.92	-	-	-	-
BANCO HELM BANK	040127798-00	3,593,984,953	17,831,629.04	299,498,746.08	-	-	-	-
BANCO HELM BANK	40157926-00	7,000,000,000	62,515,154.87	583,333,333.33	437,500,000.00	20,838,384.96	437,500,000.00	-
BANCO GNB SUDAMERIS	11050715	14,000,000,000	597,187,500.00	1,166,666,666.67	4,375,000,000.00	460,687,500.00	1,166,666,666.67	3,208,333,333.33
BANCO GNB SUDAMERIS	70409 /11058615	15,000,000,000	12,187,500.00	468,750,000.00	0	0	0	0
BBVA	736-9600004516	20,000,000,000	307,279,761.91	1,809,523,809.53	1,809,523,809.53	118,184,523.81	1,809,523,809.53	(0.00)
BBVA	736-9600004789	10,000,000,000	161,726,190.48	952,380,952.38	952,380,952.38	62,202,380.95	952,380,952.38	(0.00)
OCCIDENTE	650-0018286-6	20,000,000,000	895,023,149.63	1,851,851,848.00	7,407,407,424.00	701,504,631.51	1,851,851,848.00	5,555,555,576.00
OCCIDENTE	65700123381	30,000,000,000	1,091,231,592.08	3,382,352,940.00	10,147,058,537.00	790,202,180.42	3,382,352,940.00	6,764,705,597.00
BOGOTA	255974798	17,000,000,000	961,385,416.67	1,416,666,666.67	9,916,666,666.67	835,302,083.33	1,416,666,666.67	8,500,000,000.00
BOGOTA	255195853	3,000,000,000	169,656,250.00	250,000,000.00	1,750,000,000.00	147,406,250.00	250,000,000.00	1,500,000,000.00
		15,000,000,000						
BANCO DE BOGOTA	257858296		728,281,250.00	1,250,000,000.00	8,437,500,000.00	629,531,250.00	1,250,000,000.00	7,187,500,000.00
BOGOTA	253297702	10,000,000,000	530,175,781.25	781,250,000.00	5,468,750,000.01	460,644,531.25	781,250,000.00	4,687,500,000.01
		15,000,000,000						
COLPATRIA	301010000046		9,270,833.33	416,666,664.33	-	-	-	-
BANCO COLPATRIA	301010000051	30,000,000,000	69,290,524.63	2,105,263,130.00	-	0	0	0
		15,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000055		236,388,887.97	1,666,666,668.00	1,666,666,656.00	83,055,554.52	1,666,666,656.00	-
		6,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000057		150,205,263.00	631,578,948.00	1,263,157,890.00	92,984,211.00	631,578,948.00	631,578,942.00
BANCO DE BOGOTA	155478336	15,000,000,000	809,262,695.31	1,015,625,000.00	7,109,375,000.00	703,129,882.81	1,015,625,000.00	6,093,750,000.00
BANCO XXX	XXX	10,000,000,000	790,625,000.00	833,333,333.33	6,666,666,666.67	698,958,333.33	833,333,333.33	5,833,333,333.33
BANCO XXX	XXX	40,000,000,000	3,254,166,666.67	3,333,333,333.33	27,500,000,000.00	2,887,500,000.00	3,333,333,333.33	24,166,666,666.67
TOTAL			10,860,390,985.82	24,381,910,043.59	94,907,653,602.26	8,692,131,697.91	20,778,730,153.92	74,128,923,448.34

**PROYECCION DEUDA PUBLICA MUNICIPIO DE BUCARAMANG
CON NUEVO CREDITO**

BANCO	PAGARÉ	VALOR	2027			2028		
			INTERESES	AMORTIZACIONES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2027	INTERESES	AMORTIZACIONES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2028
BANCO HELM BANK	040127797-00	2,006,016,047	-	-	-	-	-	-
BANCO HELM BANK	040127798-00	3,593,984,953	-	-	-	-	-	-
BANCO HELM BANK	40157926-00	7,000,000,000	-	-	0.00	-	-	-
BANCO GNB SUDAMERIS	11050715	14,000,000,000	324,187,500.00	1,166,666,666.67	2,041,666,666.67	187,687,500.00	1,166,666,666.67	875,000,000.00
BANCO GNB SUDAMERIS	70409 /11058615	15,000,000,000	0	0	0	0	0	0
BBVA	736-9600004516	20,000,000,000	-	-	-	-	-	-
BBVA	736-9600004789	10,000,000,000	-	-	-	-	-	-
OCCIDENTE	650-0018286-6	20,000,000,000	507,986,113.40	1,851,851,848.00	3,703,703,728.00	314,467,595.28	1,851,851,848.00	1,851,851,880.00
OCCIDENTE	65700123381	30,000,000,000	489,172,768.76	3,382,352,940.00	3,382,352,657.00	188,143,357.10	3,382,352,950.00	(293.00)
BOGOTA	255974798	17,000,000,000	709,218,750.00	1,416,666,666.67	7,083,333,333.33	583,135,416.67	1,416,666,666.67	5,666,666,666.67
BOGOTA	255195853	3,000,000,000	125,156,250.00	250,000,000.00	1,250,000,000.00	102,906,250.00	250,000,000.00	1,000,000,000.00
		15,000,000,000						
BANCO DE BOGOTA	257858296		530,781,250.00	1,250,000,000.00	5,937,500,000.00	432,031,250.00	1,250,000,000.00	4,687,500,000.00
BOGOTA	253297702	10,000,000,000	391,113,281.25	781,250,000.00	3,906,250,000.00	321,582,031.25	781,250,000.00	3,125,000,000.00
		15,000,000,000						
COLPATRIA	301010000046		-	-	-	-	-	-
BANCO COLPATRIA	301010000051	30,000,000,000	-	-	-	-	-	-
		15,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000055		-	-	-	-	-	-
		6,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000057		35,763,158.00	631,578,942.00	-	-	-	-
BANCO DE BOGOTA	155478336	15,000,000,000	596,997,070.31	1,015,625,000.00	5,078,125,000.00	490,864,257.81	1,015,625,000.00	4,062,500,000.00
BANCO XXX	XXX	10,000,000,000	607,291,666.67	833,333,333.33	5,000,000,000.00	515,625,000.00	833,333,333.33	4,166,666,666.67
BANCO XXX	XXX	40,000,000,000	2,520,833,333.33	3,333,333,333.33	20,833,333,333.33	2,154,166,666.67	3,333,333,333.33	17,500,000,000.00
	TOTAL		6,838,501,141.72	15,912,658,730.00	58,216,264,718.34	5,290,609,324.78	15,281,079,798.00	42,935,184,920.34

**PROYECCION DEUDA PUBLICA MUNICIPIO DE BUCARAMANG
CON NUEVO CREDITO**

BANCO	PAGARÉ	VALOR	2029			2030		
			INTERESES	AMORTIZACIONES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2029	INTERESES	AMORTIZACIONES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2030
BANCO HELM BANK	040127797-00	2,006,016,047	-	-	-	-	-	-
BANCO HELM BANK	040127798-00	3,593,984,953	-	-	-	-	-	-
BANCO HELM BANK	40157926-00	7,000,000,000	-	-	-	-	-	-
BANCO GNB SUDAMERIS	11050715	14,000,000,000	51,187,500.00	875,000,000.00	-	-	-	-
BANCO GNB SUDAMERIS	70409 /11058615	15,000,000,000	0	0	0	0	0	0
BBVA	736-9600004516	20,000,000,000	-	-	-	-	-	-
BBVA	736-9600004789	10,000,000,000	-	-	-	-	-	-
OCCIDENTE	650-0018286-6	20,000,000,000	120,949,077.17	1,851,851,880.00	0	-	-	-
OCCIDENTE	65700123381	30,000,000,000	-	-	-	-	-	-
BOGOTA	255974798	17,000,000,000	457,052,083.33	1,416,666,666.67	4,250,000,000.00	330,968,750.00	1,416,666,666.67	2,833,333,333.33
BOGOTA	255195853	3,000,000,000	80,656,250.00	250,000,000.00	750,000,000.00	58,406,250.00	250,000,000.00	500,000,000.00
		15,000,000,000						
BANCO DE BOGOTA	257858296		333,281,250.00	1,250,000,000.00	3,437,500,000.00	234,531,250.00	1,250,000,000.00	2,187,500,000.00
BOGOTA	253297702	10,000,000,000	252,050,781.25	781,250,000.00	2,343,750,000.00	182,519,531.25	781,250,000.00	1,562,500,000.00
		15,000,000,000						
COLPATRIA	301010000046		-	-	-	-	-	-
BANCO COLPATRIA	301010000051	30,000,000,000	-	-	-	-	-	-
		15,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000055		-	-	-	-	-	-
		6,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000057		-	-	-	-	-	-
BANCO DE BOGOTA	155478336	15,000,000,000	384,731,445.31	1,015,625,000.00	3,046,875,000.00	278,598,632.81	1,015,625,000.00	2,031,250,000.00
BANCO XXX	XXX	10,000,000,000	423,958,333.33	833,333,333.33	3,333,333,333.33	332,291,666.67	833,333,333.33	2,500,000,000.00
BANCO XXX	XXX	40,000,000,000	1,787,500,000.00	3,333,333,333.33	14,166,666,666.67	1,420,833,333.33	3,333,333,333.33	10,833,333,333.33
	TOTAL		3,891,366,720.40	11,607,060,213.33	31,328,125,000.00	2,838,149,414.06	8,880,208,333.33	22,447,916,666.67

**PROYECCION DEUDA PUBLICA MUNICIPIO DE BUCARAMANG
CON NUEVO CREDITO**

BANCO	PAGARÉ	VALOR	2031			2032		
			INTERESES	AMORTIZACIONES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2031	INTERESES	AMORTIZACIONES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2032
BANCO HELM BANK	040127797-00	2,006,016,047	-	-	-	-	-	-
BANCO HELM BANK	040127798-00	3,593,984,953	-	-	-	-	-	-
BANCO HELM BANK	40157926-00	7,000,000,000	-	-	-	-	-	-
BANCO GNB SUDAMERIS	11050715	14,000,000,000	-	-	-	-	-	-
BANCO GNB SUDAMERIS	70409 /11058615	15,000,000,000	0	0	-	-	-	-
BBVA	736-9600004516	20,000,000,000	-	-	-	-	-	-
BBVA	736-9600004789	10,000,000,000	-	-	-	-	-	-
OCCIDENTE	650-0018286-6	20,000,000,000	-	-	-	-	-	-
OCCIDENTE	65700123381	30,000,000,000	-	-	-	-	-	-
BOGOTA	255974798	17,000,000,000	204,885,416.67	1,416,666,666.67	1,416,666,666.67	78,802,083.33	1,416,666,666.67	-
BOGOTA	255195853	3,000,000,000	36,156,250.00	250,000,000.00	250,000,000.00	13,906,250.00	250,000,000.00	-
		15,000,000,000						
BANCO DE BOGOTA	257858296		135,781,250.00	1,250,000,000.00	937,500,000.00	37,031,250.00	937,500,000.00	-
BOGOTA	253297702	10,000,000,000	112,988,281.25	781,250,000.00	781,250,000.00	43,457,031.25	781,250,000.00	-
		15,000,000,000						
COLPATRIA	301010000046		-	-	-	-	-	-
BANCO COLPATRIA	301010000051	30,000,000,000	-	-	-	-	-	-
		15,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000055		-	-	-	-	-	-
		6,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000057		-	-	-	-	-	-
BANCO DE BOGOTA	155478336	15,000,000,000	172,465,820.31	1,015,625,000.00	1,015,625,000.00	66,333,007.81	1,015,625,000.00	-
BANCO XXX	XXX	10,000,000,000	240,625,000.00	833,333,333.33	1,666,666,666.67	148,958,333.33	833,333,333.33	833,333,333.33
BANCO XXX	XXX	40,000,000,000	1,054,166,666.67	3,333,333,333.33	7,500,000,000.00	687,500,000.00	3,333,333,333.33	4,166,666,666.67
	TOTAL		1,957,068,684.90	8,880,208,333.33	13,567,708,333.33	1,075,987,955.73	8,567,708,333.33	5,000,000,000.00

**PROYECCION DEUDA PUBLICA MUNICIPIO DE BUCARAMANG
CON NUEVO CREDITO**

BANCO	PAGARÉ	VALOR	2033			2034		
			INTERESES	AMORTIZACIONES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2033	INTERESES	AMORTIZACIONES	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2034
BANCO HELM BANK	040127797-00	2,006.016,047	-	-	-	-	-	-
BANCO HELM BANK	040127798-00	3,593.984,953	-	-	-	-	-	-
BANCO HELM BANK	40157926-00	7,000,000,000	-	-	-	-	-	-
BANCO GNB SUDAMERIS	11050715	14,000,000,000	-	-	-	-	-	-
BANCO GNB SUDAMERIS	70409 /11058615	15,000,000,000	-	-	-	-	-	-
BBVA	736-9600004516	20,000,000,000	-	-	-	-	-	-
BBVA	736-9600004789	10,000,000,000	-	-	-	-	-	-
OCCIDENTE	650-0018286-6	20,000,000,000	-	-	-	-	-	-
OCCIDENTE	65700123381	30,000,000,000	-	-	-	-	-	-
BOGOTA	255974798	17,000,000,000	-	-	-	-	-	-
BOGOTA	255195853	3,000,000,000	-	-	-	-	-	-
		15,000,000,000						
BANCO DE BOGOTA	257858296		-	-	-	-	-	-
BOGOTA	253297702	10,000,000,000	-	-	-	-	-	-
		15,000,000,000						
COLPATRIA	301010000046		-	-	-	-	-	-
BANCO COLPATRIA	301010000051	30,000,000,000	-	-	-	-	-	-
		15,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000055		-	-	-	-	-	-
		6,000,000,000						
BANCO COLPATRIA	301010000057		-	-	-	-	-	-
BANCO DE BOGOTA	155478336	15,000,000,000	-	-	-	-	-	0
BANCO XXX	XXX	10,000,000,000	-	-	-	-	-	0
BANCO XXX	XXX	40,000,000,000	320,833,333.33	3,333,333,333.33	833,333,333.33	22,916,666.67	833,333,333.33	0.00
	TOTAL		320,833,333.33	3,333,333,333.33	833,333,333.33	22,916,666.67	833,333,333.33	0.00



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Logica Etica & Estetica
Gobierno de la Ciudad

PROYECTO DE ACUERDO No.

054 16 AGO 2018

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5.10. CERTIFICACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DONDE CONSTA QUE EL MUNICIPIO NO SE ENCUENTRA EN MORA



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo 436
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73,04

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO
DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA QUE:

El municipio de Bucaramanga posee una Deuda Pública a corte 30 de junio de 2018 de **\$209.454.495.932**, la cual viene atendiendo de manera eficiente y cumplida.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de Julio de 2018



OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia